

APÉNDICES

AL CAPITULO XCI

I

«A raíz del atentado y con el título de *La explosión de Barcelona*, escribió Pi y Margall lo siguiente:

Ocurrió en Barcelona, el día 7, otra explosión de dinamita. Regresaba á la iglesia de Santa María del Mar una procesión en que el general Despujol llevaba uno de los pendones, cuando estalló una bomba que mató á siete personas é hirió á más de setenta. Grande fué la alarma; indecible el duelo. Al otro día concurren más de 50,000 almas al entierro de las siete víctimas.

No hay adjetivo con que calificar ese acto de barbarie. Bárbaro es matar á nuestros prójimos; pero más bárbaro matar á los que no nos han ofendido. Bárbaro es matar á los que no nos han ofendido; pero más bárbaro si de su muerte no resulta ni particular provecho ni beneficio público. ¿Qué puede causa alguna adelantar con tan horrendos atentados? ¿Cabe acaso con explosivos hacer saltar las sociedades, como se hace saltar los edificios y las canteras?

Crímenes son esos que merecen ruda persecución y rudo castigo. Los exigen el interés común y la vida de los ciudadanos. No pueden seguir en el seno de la sociedad hombres que á tal punto la odian y la destruyen; hay que poner grande empeño en descubrirlos y prenderlos. Es indispensable que al efecto extreme la policía su vigilancia y sus cuidados; nunca fuera de la ley, si dentro de lo que la ley permita.

Movidos por la indignación que el hecho ha excitado, proponen hoy algunos periódicos medidas las más violentas: que se encarcele á todos los anarquistas, que se los acose como á las fieras, que se los haga desaparecer á las calladas, ó lo que es lo mismo, que se los asesine en la sombra y el silencio. Proponen tales despropósitos aun hombres que blasonan de demócratas, para que se vea cuán cierto es que llevamos prendida con alfileres la democracia. ¿En virtud de qué principio pueden pagar justos por pecadores? ¿De qué ha de valer la libertad conseguida, si cabe perseguir á los ciudadanos por sus ideas? ¿En qué se diferenciarán de los anarquistas los hombres de ley, si como ellos esparcen á ciegas el terror y la muerte? ¿No legitimarán con esto las violencias que con razón se abominan?

No son ya sólo los anarquistas los que recurren á la dinamita para satisfacción de sus venganzas. El mismo día 7 hubo una explosión en la casa del cura de Orendaia, y el 9 otra en la casa del maestro de escuela de Alzo. ¿Las atribuye nadie á los anarquistas? ¿Sospecha nadie que los haya en esos humildes y sencillos pueblos de la provincia de Guipúzcoa?

Falta aún saber si son anarquistas los autores del crimen de Barcelona. Dos días antes, el día después del Corpus, se había hallado en las inmediaciones de la Catedral dos bombas Orsini; la del día 7 estalló precisamente en las cercanías de una iglesia, cuando acababa de recorrer la calle una procesión religiosa.

El predominio que va tomando el clero, y el alarde que de ese predominio hace, consiguiendo que todo un capitán general se preste á llevar uno de sus pendones, ¿no pudieron armar la mano de los criminales? Jamás los anarquistas habían ido á explayar sus odios en fiestas de este género.

Sean ó no los anarquistas los autores del crimen de Barcelona, nosotros no podemos participar de los arrebatos de nuestros colegas. Demócratas, hoy como ayer, éste es nuestro sentir y nuestro sistema: todo menos la muerte, contra los criminales; nada contra los inocentes; respeto á todas las ideas, por utópicas que parezcan. Por utópica se tuvo durante muchos años á la democracia.»

Madrid, 12 de Junio de 1896.

Objeto de censuras ese artículo, las recogió Pi y Margall de este modo:

«Grande algarada movió nuestro artículo sobre la explosión de Barcelona. ¿Qué pedíamos, sin embargo? Lo que pedimos hoy y pediremos siempre: el castigo de los culpables, la seguridad de los inocentes, el respeto de todas las ideas por utópicas que parezcan. ¿Son ó no son éstas las aspiraciones de la democracia? Medio siglo hace que luchamos por que se las realice, y ¿habríamos ahora de abjurarlas?»

Lean, lean los periódicos liberales lo que escriben los absolutistas: «Al fin, los liberales, dicen, han venido á reconocer cuán falso é insostenible es su sistema. Limitan ya la libre manifestación del error, y están por el sistema preventivo. No sólo quieren que se castigue los actos; quieren también que se castigue las palabras. Considerábanlo antes tiranía del Estado, y hoy lo llaman defensa y amparo de los intereses sociales. En principios están con nosotros; sólo falta que deriven las naturales consecuencias.»

La anarquía, se exclama, es, no un sistema, sino la negación de todo sistema: elimina de la sociedad el Estado, y nos quiere volver á la primitiva barbarie: ¿qué respeto han de merecer tan absurdas y subversivas ideas? Nosotros queremos dar de barato que tal sea la anarquía. Los adversarios de la democracia, cuando nos combatían, nos amenazaban con que, al calor de las libertades que tanto codiciábamos, podrían nacer ideas que subvirtiesen el orden social, y precisamente por atender á subvertirlo ganasen el favor de las muchedumbres. ¿Qué contestábamos nosotros? Que si las ideas fuesen falsas ó irrealizables, las mataría en flor la libertad por la discusión y el debate; si, por lo contrario, estuviesen llamadas á vivir, la libertad las elaboraría por la contradicción hasta hacerlas viables; que si libertad no tuviesen, sobre crecer en la logia y el club como las malezas en los matorrales, enrojecidas por el fuego de las pasiones, invadirían la sociedad, cubriéndola de sangre y ruinas.

¿Tan pronto hemos perdido en la libertad la fe que entonces teníamos? Vaciló en muchos, cuando se extendió *La Internacional* por casi todos los ámbitos de Europa: ¿será posible que ahora fenezca, aun en los más firmes?»

Los anarquistas son enemigos de la libertad, se replica, y no perdonan para destruirla ni aun los más atroces medios. ¿A los que los empleen os decimos acaso que los tratéis blandamente? La democracia ha querido siempre la libertad del pensamiento, no la del crimen. ¿Ha de consentir por esto que se veje, se aprisione, se encierre en los calabozos de los castillos ó en la cala de los buques á ciudadano alguno por presunciones, por sospechas, por el solo hecho de que se llamen ó los llamen anarquistas? La democracia ha pedido á la vez la libertad del pensamiento y la seguridad de los ciudadanos; no ha querido nunca á la justicia instrumento de venganzas. Se confiesa ya, que se ha puesto en la cárcel á hombres que ninguna relación tienen con los anarquistas; ¿quién les paga ni el disgusto propio ni la desolación de sus familias? Aprisionar á granel hombres que la maledvolencia ó mal disimuladas pasiones denuncien, es poco menos salvaje que echar una bomba en medio de una muchedumbre.

Es tanto más de lamentar este procedimiento, cuanto que no produce los resultados que se desea, y agrava en cambio odios ya por desgracia profundos. Se lo empleó ya cuando la tremenda explosión del Liceo: ¿evitó la del día 7?»

Madrid, 20 de Junio de 1896.

II

Exposición de los procesados al ministro de la Guerra:

«Excmo. Sr.:

Los abajo firmados, procesados por el delito de insulto y ataque de obra á la fuerza armada y explosión de una bomba en la calle de Arenas de Cambios, tienen el honor de dirigirse á V. E. para rogarle que se sirva fijar su atención en este proceso, aunque sea por breves momentos, distrayéndole de los graves problemas que le preocupan.

La vida de algunos hombres, la libertad de muchos otros y el sosiego de muchas familias, están corriendo inminente peligro, por varias causas, que procuramos resumir lo más brevemente posible. No es la más pequeña la originada por la aplicación á esta causa de un Código como el de Justicia Militar, de condiciones especiales, cuyo objeto es, en general, tan ajena á la corrección de delitos de la naturaleza del que se persigue. La rigurosa incomunicación en que se nos ha tenido durante el sumario, la perentoriedad de todos los plazos, los pocos medios de prueba que en el plenario son permitidos, han sido causa de que muchos inocentes esperen ansiosos el resultado del Consejo de Guerra y dudan de que su inculpabilidad pueda ser comprobada. Le dan una idea de la indigencia de medios probatorios en que nos hallamos al decirle que á la inmensa mayoría de los procesados no les ha sido posible presentar ningún testigo, inconveniencia que ha venido á agravarse con la circunstancia de ser á la vez procesados los dos ó tres acusadores, que figuran principalmente en el proceso. La rapidez en el procedimiento, la limitación en los medios de prueba, la incomunicación tan prolongada, con las demás circunstancias especiales, que V. E. conocerá incomparablemente mejor que nosotros, si bien pueden dar buenos resultados cuando se trata de poner á salvo la disciplina del ejército, pueden, por el contrario, dar lugar á la consumación de grandes injusticias cuando se emplean en la persecución de delitos sociales tan complicados como el que ha dado lugar al presente proceso.

La tendencia de todas las leyes de enjuiciamiento criminal en este siglo ha sido ensanchar en todo lo posible la intervención directa é indirecta de la opinión pública en la administración de justicia. El juicio oral y público, primero, y la ley del Jurado, después, han venido á introducir en España esta tendencia, y no satisfechas todavía las aspiraciones modernas, muchos criminalistas aspiran á la publicidad del sumario, en realidad practicada de hecho en nuestros días. Por las noticias de la prensa, completas con el caudal de datos referentes al delito y al delincuente, aportados por esos testigos innumerables é incógnitos, que no llegan nunca á los estrados de los tribunales, se va formando en la conciencia pública una aglomeración jurídica, verdadero génesis del fallo definitivo. De esta suerte, la opinión pública interviene en la obra de los tribunales, no sólo de una manera directa, mandando á ellos sus representantes para que juzguen el hecho, sino también de una manera indirecta, unas veces aportándoles luminosas presunciones y otras veces siendo con su vigilancia eficaz garantía de la imparcialidad de aquéllos.

Los procesados que á V. E. se dirigen se han visto huérfanos por completo de este amparo de la opinión pública. Encerrados en un castillo desde que están detenidos los unos y procesados los otros, no han podido ver todavía á sus familias. El precepto del secreto del sumario ha sido observado con tanto rigor, que sólo han trascendido á la opinión pública sueltos oficiosos y sin ningún comentario, no bastante explícitos para desvanecer el misterio que ha rodeado este proceso; y cuando han aparecido en los periódicos relatos llamados oficiales de las actuaciones sumariales, se ha cometido en ellos errores tan graves para muchos procesados, como la afirmación de hallarse convictos y confesos, quienes en sus declaraciones se han limitado á hacer vehementes protestas de inocencia.

Es muy cierto que el Código de Justicia Militar impone esta reserva, pero también lo es que en la más rigurosa aplicación de leyes judiciales, queda siempre un margen de expansión para la opinión popular en la libertad de la prensa, ex-

pansión que esta vez nos ha faltado por la suspensión de las garantías constitucionales. La adopción de esta grave medida viene á demostrar la importancia eminentemente social y no militar del delito que ha dado lugar á ella, así como también lo demuestra la circunstancia de que entre el lamentable y crecido número de las víctimas figure únicamente un cabo de tambores. Por este y otros motivos que V. E. no ignora, la ley de explosivos de 10 de Julio de 1894, estableció que el Tribunal del Jurado entiende en esta suerte de delitos. De donde resulta que las leyes militares sólo incidentalmente han sido aplicadas en este proceso, por lo cual debían ser interpretadas con la amplitud que la naturaleza del delito exigía y no con la rigurosidad de ahora, que ha dado lugar á que en la persecución de un delito social no haya intervenido un elemento tan importante de la sociedad como lo es la opinión pública.

También llamamos la atención de V. E. acerca los inconvenientes que la aplicación de las leyes militares ha dado lugar en cuanto á la prueba del delito. En el Consejo de Guerra se procederá contra 87 procesados, de entre los cuales sólo tres figuran con el carácter de acusadores de todos los demás, siendo de notar que dichos acusadores están todavía incomunicados, á pesar de que el artículo 478 sólo permite la incomunicación durante el sumario. Estos acusadores que, según sus propias declaraciones, resultan ser los más gravemente comprometidos, por lo cual nada pueden perder en acusar á los demás, incurren en innumerables contradicciones y dan de ciertas cosas conceptos erróneos, según la opinión de todos los firmantes y quizás de algunos otros.

En un Centro de Obreros Carreteros, legalmente constituido, se dieron algunas conferencias y veladas literarias públicas, á las cuales concurrieron más de trescientas personas entre hombres, mujeres y niños. En algunos de estos actos públicos se puso una bandeja á la puerta por si los asistentes al salir podían y querían poner algunos céntimos, para un obrero enfermo. Esta es la base cierta de todas las acusaciones. Los acusadores nos dicen que las cantidades que se recogían servían para la compra de explosivos, y aún á algunos de nosotros nos suponen asistentes á unas reuniones secretas, sin decirnos cuándo se celebraron ni qué acuerdos pudieran tomarse en ellas. Hay individuos acusados de asistir á reuniones públicas (nombre que en el sumario se da á aquellas veladas y conferencias), á pesar de no haber estado en Barcelona de tres á cinco años á esta parte. Otros están bajo el peso de una acusación que uno de los acusadores afirma y el otro niega. Otros, en fin, han sido procesados, por el mero hecho de haber ido á tomar café en el Centro mencionado. Pero uno de los más graves errores está en la manera cómo se han hecho los reconocimientos.

Establece el Código de Justicia Militar, en su art. 224, que la rueda para el reconocimiento se compondrá, cuando menos, de seis personas, siempre que sea una sola la que haya de ser reconocida, y á pesar de este precepto legal bien terminante, la inmensa mayoría de los firmantes hemos sido reconocidos individualmente, después de habernos hecho decir en alta voz nuestros nombres y apellidos, profesión y procedencia. Para colmo de anomalías, le diremos que la inmensa mayoría de socios del Centro Obrero de Carreteros, no han sido procesados, como tampoco el presidente y el conserje del mismo.

No pretendemos pedir lenidad en el castigo, pues rechazamos toda suerte de pena, ya que en el fuero interno de nuestra conciencia cada uno de nosotros se siente inocente. Comprendemos, además, que, dada la magnitud del crimen que se persigue, la pena ha de ser severa é implacable, pero en ningún caso podrá legitimarse que para hacer un escarmiento se castigara á justos por pecadores. Tampoco pretendemos elevar hasta V. E. una queja por lo que hasta ahora nos ha ocurrido.

Nuestra pretensión va encaminada á pedir á V. E. que se sirva interponer la autoridad moral que le da el cargo que ocupa, llamando especialmente la atención de las autoridades que han de intervenir en este proceso, acerca los extremos que abarca la presente instancia. Y como miembro del Ministerio responsable, le suplicamos disponga que en adelante la opinión pública pueda manifestarse en este proceso por medio de la prensa. Que ésta pueda publicar todas las noticias relativas al proceso, y comentadas con plena libertad, sin que para ellos sea obstáculo la suspensión de las garantías constitucionales, sin que la libertad de

critério pueda ser castigada con la suspensión del período, cosa que no creemos difícil de obtener, dado que ninguno de los periódicos que en Barcelona se publican, puede ser tildado de anarquista. También pedimos que el acto del Consejo de Guerra sea público, ó que, cuando menos, puedan presenciarlo los representantes de la prensa local.

Viva V. E. muchos años.

Castillo de Montjuich, 24 de Noviembre de 1896.

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—Pedro Arolas.—Francisco de P. Bartomeu.—Emilio Navarro.—Cándido Andreu.—Pablo Bó.—Tomás Oliva.—Rugiero Alfredo.—Pedro Camps.—Vicente Pi.—Joseph Thioulouse.—Esteban Vallrribera.—Juan Gascón.—Jaime Torrens y Ros.—Por orden, Francisco Plana.—Francisco Abayá.—Por orden, José Climent.—Tomás Codinas.—Manuel Bassera.—Cristóbal Solé.—Pedro Corominas y Montañá.—Juan Sala y Cortacans.—Juan Casanovas Villadelprat.—Mateo Ripoll.—Jaime Vilella Cristófol.—Epifanio Caus.—José Vilas Vall.—Antonio Ceperuelo.—José Mesa Valderrama.—Jacinto Melich.—Baldomero Oller.—Cristóbal Ventosa.—José Pons y Vilaplana.—Juan Raich.—Pedro Botifall.—Tomás Vidal.—Lorenzo Serra.—José Moreno.—Por orden, Baldomero García.—Bienvenido Mateo.—Caralampio Trilles.—José Cels.—Jaime Roca.—Gabriel Brias.—José Testart.—Antonio Gurri.—Teresa Claramunt.—Narciso Piferrer.—Casimiro Balart.—Antonio Prats.—Juan Oliveras.—Juan Casanovas y Brugad.—José Pons y Pons.—Cayetano Oller Minguella.—Salvador Prats.—Manuel Enrique.—José Fonoll.—Magín Fonoll.—José Tarrés.—Francisco Ros.—Enrique Sánchez.—Francisco Pérez.—José Artigas.—Manuel Melich.—Por orden, José Ferré.—Por orden, José Puig.—José Guillamot.—Ramón Pitchot Llosadas.—Rafael Cusidó.—Juan Torrens.—Andrés Villarrubias.—Marcelino Vilá Bordas.—Antonio Costas Pau.—Jaime Condominas.—J. Catalá Parrau.—Francisco Lis.»

Comenta Pi y Margall esta exposición en el siguiente artículo:

«Crece la alarma en los presos del castillo de Montjuich á medida que se acerca la celebración del Consejo de Guerra. Se ha hecho del sumario un resumen que deberá servir como de apuntamiento, y en él, según nos escriben, se hace mérito de las declaraciones de cargo y no de las de descargo. Esto, unido á la precipitación con que se obra, á la ninguna publicidad del juicio, y sobre todo á las alegaciones del fiscal, que mira como coautores del crimen á los que de algún modo hayan podido inducir á perpetrarlo, infunde zozobra y temor á los más inocentes. Sospechan todos que se trata, no de hacer justicia, sino de aterrar á los anarquistas, mostrándoles que no hay ley que ampare ni aun á los que se considera tales por vagos indicios y remotas sospechas.

¿Qué ha resuelto el ministro de la Guerra sobre la razonadísima exposición que gran número de presos le ha dirigido? Si nada hace, cómplice será de las injusticias que se cometa. Ser anarquistas no es delito; lo es solamente matar en nombre de la anarquía, ó inducir á que otros maten, ó aplaudir á los matadores. La inducción, aun no siendo directa, es punible por la ley de 10 de Septiembre de 1894, aplicable al proceso de que se trata; pero sólo cuando de palabra, por escrito ó por la prensa se haya provocado al empleo de materias ó aparatos explosivos. No basta, no, en causas de este género haber encarecido la necesidad ó la conveniencia de recurrir á medios de fuerza; aun probado el hecho, no constituye delito. Viene castigado en el Código penal; pero no es ya ni objeto de denuncia.

La ley de 2 de Septiembre último autoriza persecuciones contra los anarquistas, sólo por serlo; mas, sobre carecer de aplicación al presente caso, no permite contra ellos sino que se los extrañe del reino, en caso alguno que se les imponga las bárbaras penas que el fiscal pide contra los presos. A ese joven Corominas, de quien hablamos en otro número, se le hace aparecer como uno de los principales reos, por el hecho de haber hablado en reuniones públicas de medidas revolucionarias. ¿Como cuántos políticos las habrán presentado como indispensables para el triunfo de su causa en reuniones algo más numerosas que las que se celebraba en la Asociación de Carreteros? En éstas, como en las otras, venía representada la autoridad por un delegado: ¿mandó nunca el delegado suspenderlas?

Esperamos con ansiedad el resultado del juicio. Abrigamos aún la esperanza de que los vocales y el presidente del Consejo de Guerra se despojen de toda pasión y de toda clase de prevenciones, y fallen en justicia.»

III

Segunda exposición de los presos al ministro de la Guerra:

«Excmo. Sr.:

Los que abajo firmamos, procesados en méritos de la causa instruida por la jurisdicción de Guerra, con motivo de la explosión de una bomba en la calle de Arenas de Cambios, de Barcelona, en la noche del 7 de Junio del presente año; atentos, más que á nuestra defensa, al interés de la justicia, y movidos por un sentimiento de humanidad, tenemos el honor, amparados por la ley, de elevar á V. E. la presente instancia, fundada en las consideraciones y preceptos legales siguientes:

Desde luego surgió en nosotros la duda de si presentaríamos nuestra súplica á la autoridad judicial, facultada por el número 3 del 28 del Código de Justicia Militar, para resolver las dudas, reclamaciones y recursos que en los procedimientos judiciales de la jurisdicción militar se susciten ó promuevan, ó al Consejo Supremo de Guerra y Marina, por la índole de nuestras peticiones, que si tienen razón de ser en las resultancias de un proceso repugnante por su carácter gubernativo á la naturaleza jurídica de las atribuciones de aquellas entidades: y nos resolvemos á ejercer el derecho que nos otorga el párrafo 4.º del artículo 13 de la Constitución vigente, elevando nuestra petición á V. E. por tener bajo su dependencia el Consejo Supremo de Guerra y Marina, según el artículo 4.º del Reglamento orgánico y de régimen interior del mismo, y por ser el ministro encargado de hacer efectiva la facultad reservada al Gobierno de dar á los fiscales del Consejo las instrucciones que considere oportunas para la rigurosa aplicación de las leyes. Y á pedir al Gobierno el ejercicio de esta facultad va principalmente encaminada nuestra súplica.

Digno de notar es que el referido proceso descansa en una sola columna, bien frágil, por cierto; la confesión de tres ó cuatro procesados. Fuera de algunos antecedentes personales, más ó menos verídicos, suministrados por la policía, de las declaraciones de heridos y contusos por la explosión, y las de testigos presenciales, y de las indagatorias y careos de los procesados, no quedan en el proceso más que las diligencias de simple tramitación.

La policía, en sus partes de detención y en las declaraciones de algunos de sus funcionarios, se limita á suministrar antecedentes de los procesados, y se abstiene en absoluto de atribuirles en una intervención directa ó indirecta en el delito; por las declaraciones de heridos, contusos y demás testigos presenciales del delito de autos, en extremo vagas y contradictorias, nada se pone en claro acerca de quién sea el autor del atentado; y si de las indagatorias y careos de los procesados abstraemos lo depuesto por los tres ó cuatro supuestos confesos, sólo resulta que en un Centro legalmente constituido se celebraban veladas y conferencias en que tomaban parte individuos procesados y otros que no lo son.

Por sus confesiones, único fundamento del proceso, sobre ser contradictorias en extremos esenciales, no se comprueban todas cuantas veces han de confirmarse por algo ajeno á la voluntad del procesado.

Se habla en ellas de comisiones formadas por individuos que mutuamente se desconocen; de unas setecientas pesetas recogidas y cuyo destino se ignora, pues, al parecer, sólo se utilizaron cuarenta y cinco de un individuo, que no se sabe si es fundidor ó comprador de nueve bombas, el cual niega toda participación en el delito; de un gran número de procesados con supuesta responsabilidad, por todos rotundamente negada; de dos bombas Orsini, abandonadas sobre un pañuelo blanco, en la calle de Fivaller, siendo así, que fueron encontradas sobre un pañuelo blanco, cuya presencia nadie explica; de otros seis aparatos explosivos enterrados en solares bien determinados, á pesar de lo cual no se encuentran dichos aparatos en las diversas excavaciones que se practican en su busca, y otras anomalías cuya enumeración no creemos necesaria. Nadie explica dónde fueron adquiridas ó fabricadas las bombas; nadie mienta dónde se adquirió la materia explosiva; nadie declara haber visto al autor, ni ninguno de los heridos, contusos ni demás

testigos presenciales reconoce al que se ha confesado autor, ni afirma haberle visto, ni sabemos se haya intentado ese reconocimiento. Las tres ó cuatro confesiones quedan suspendidas en las misteriosas nubes que envuelven el proceso.

Ahora bien; sus confesiones no confirmadas, única base del proceso, fueron rechazadas, de una manera más ó menos categórica, ante el Consejo de Guerra, por los supuestos convictos y confesos, que afirman les fueron arrancadas por la violencia. Salvo Tomás Ascheri, que se limitó á explicar cómo no se creía responsable cuando sus actos le eran impuestos por una fuerza superior á su voluntad; los demás hablaron de una manera demasiado explícita para dejar espacio á la duda. No hemos de menester ningún valor cívico para hacer pública tan grave denuncia cuando, por nuestra situación de presos, no podemos sustraernos á la acción de la justicia; oyéronla antes que nosotros y serán, sin duda, firmes escudos nuestros en este punto multitud de dignos militares, esclavos todos de su honor de caballeros.

Allí estaban los señores miembros del Consejo, el representante del Ministerio Público, los señores oficiales encargados de las defensas y el señor juez instructor, cuando Francisco Callís, José Molas, Antonio Nogués, Sebastián Suñer, y aun Luis Mas, á pesar de su estado patológico, declararon que sus confesiones eran falsas, que las hicieron rendidos por el hambre, la sed, el cansancio y el sueño, después de recibir innumerables azotes, de sentir magullados sus testículos, de llevar días enteros la mordaza y las manillas ó esposas, que hincaban en los músculos sus piezas de hierro, y aun de sentir algunos sus carnes quemadas con hierros candentes, como lo atestigua todavía en su epidermis la mácula del fuego. Nosotros no ponemos nada de nuestra cuenta en tal relato, ni un comentario, ni un epíteto. Basta esto á nuestro objeto, y así renunciamos al detalle y corremos un velo sobre los demás, por el respeto que nos merece la justicia y por el buen nombre de España.

Es de suponer la situación embarazosa en que debieran hallarse después de tales declaraciones los miembros del Consejo de Guerra para dictar sentencia. La conciencia les diría que toda sentencia era imposible cuando la columna única sobre que descansaba el proceso se había derrumbado, y por otra parte la ley les imponía el deber de fallar. Todas las defensas, salvo tres, por haber sido escritas y leídas antes de aquellas revelaciones, pedían la absolución de los procesados. Si accedían á lo propuesto por el representante del Ministerio Público, daban fe á confesiones declaradas falsas por los confesos; si accedían á lo propuesto por las defensas, dejaban impune un horrendo delito. En su alma, trabajada por la duda, es posible surgiera la idea de una información para comprobar las denuncias hechas, quizás llegaron á nombrar un médico que visitara á los que se presentaron como víctimas; pero, cualquiera que fuere el resultado de la supuesta información, el proceso no podía volver atrás, por falseadas que fueran no podían decretar la nulidad de las actuaciones, y la sentencia se dictaría con igual horror á los dos términos de este dilema: ó se condena á los inocentes, ó se deja impune un crimen enorme, por el cual pide la sociedad severo castigo.

Una vez indicadas las precedentes consideraciones, nos parece ponderar la conveniencia y necesidad de una información, que sirva de base á la sentencia de la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que ha de ver y fallar en el proceso definitivamente. Los términos no son aquí perentorios, la ley concede atribuciones más amplias. El artículo 179 del Código de Justicia Militar, autoriza al Gobierno para instruir un expediente cuando, por la gravedad del hecho, pueda proceder la separación del servicio. En el artículo 612 del mismo Código, faculta al Consejo Supremo cuando, de los testimonios que se le remitan, resulten méritos para suponer que se han contraído responsabilidades, exigibles, por la ley, para reclamar los autos, y, oídos los fiscales, imponer directamente la corrección disciplinaria que haya lugar, ó para mandar la formación del correspondiente procedimiento contra los presuntos responsables. El artículo 113 del reglamento Orgánico y Régimen interior del Consejo Supremo de Guerra y Marina, para pedir directamente á todas las Corporaciones y jefes superiores, dependientes de los Ministerios de Guerra y Marina, los informes, datos, antecedentes y documentos que necesiten para el mejor desempeño de sus funciones.

La conveniencia y legalidad de la información nos parecen demostrados; pero

si V. E. no cree aducidas razones legales suficientes, considere nuestra situación de presos, que nos impide consultar más leyes, imagínese la magnitud de la injusticia, que con la información puede evitarse; hágase cargo del abuso denunciado, atentatorio á los principios de la civilización, y entonces, dejándose llevar por sus impulsos humanitarios y por su amor á la justicia, encontrará, sin duda, en nuestros Códigos y jurisprudencias de los tribunales, innumerables preceptos, á cuyo amparo podrá hacer que prevalezca la equidad.

No creeríamos, sin embargo, bien determinada nuestra súplica, si no añadiéramos que no entra en nuestro propósito pedir el castigo de los culpables, si los hubiera, que perdonados quedan por nuestra parte; solicitamos que se abra una información por el Gobierno ó por el Consejo Supremo, como base de una sentencia que de otro modo ha de ser injusta en extremo, por castigar al inocente ó leve en denuncia, por no dejar el crimen sin castigo.

Es verdad que el artículo 601 del arriba citado Código militar establece que, ni los fiscales ni las defensas podrán pedir que se practique prueba alguna ante el Consejo Supremo; pero la información no es una prueba, sino un criterio para apreciar la validez de las que ya consten en el proceso. Si diese por resultado comprobar que en las confesiones, única base del proceso, no eran válidas, porque fueron arrancadas por la violencia, no cabe duda que el Consejo se vería en la precisión de declarar la nulidad de todo ó parte de lo actuado. Aun sin la necesidad de la información es muy posible que por el acta del Consejo de Guerra celebrado en Montjuich, acta que debe ser espejo fiel de la verdad, tenga el Consejo Supremo de Guerra y Marina elementos suficientes para declarar la nulidad del sumario, á partir de las confesiones que puedan resultar invalidadas. A ello le autoriza el artículo 602 del Código de Justicia Militar, al darle facultad para decretar la nulidad de todo ó parte de lo actuado, disponiendo en tal caso la devolución de los autos á la autoridad judicial de que procedan, á fin de que, reponiendo la instrucción al estado que se prevenga, mande practicar las diligencias que correspondan.

Y el núm. 2 del artículo siguiente, determinando el alcance del anterior, añade que serán causas de nulidad de todo ó parte de un procedimiento las que se refieren directamente á lo substancial del mismo por haberse omitido la indagatoria... ó alguna de las diligencias absolutamente indispensables para formar prueba.

Como se ve, el propósito del legislador se encamina á que el proceso no quede huérfano de prueba. Precisamente el proceso de referencia, una vez comprobada la nulidad de las confesiones, resulta sin prueba alguna de culpabilidad. Y téngase en cuenta que, por un vicio de origen, la indagatoria de los procesados confesos es como si no existiera. Es antiguo principio del derecho civil la nulidad del consentimiento arrancado por la violencia, y el procedimiento penal, por una de las más hermosas conquistas de la civilización, ha rechazado el sistema inquisitorial y prohibido toda suerte de coacción y violencia en las declaraciones.

En las legislaciones de todos los pueblos civilizados hay artículos, los 389 y 489 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, y el artículo 485 del Código de Justicia Militar, que prohíben hacer al declarante preguntas capciosas ni sugestivas, ni emplear en él coacción, engaño, promesa ó artificio alguno para obligarle ó inducirle á que declare en determinado sentido.

Si se prueba, como lo han denunciado las propias víctimas, que sus indagatorias les fueron arrancadas por la violencia, debe considerarse que tales indagatorias no existen, y el Consejo Supremo debe ordenar la revisión de la causa, volviendo el proceso al estado de sumario.

Que no pueda decirse de España que en ella la justicia hace revivir la leyenda repugnante del tormento, no embozada ni misteriosamente, sino con la aquiescencia del Poder Ejecutivo.

Si por la condición de procesados se nos podría creer interesados en el descrédito del proceso, en cambio, por la circunstancia de haber sido absueltos, sin duda, muchos de nosotros, por el Consejo de Guerra ordinario demostramos que un nuevo sumario no perturba la serenidad de nuestra inocencia y que no pretendemos por modo alguno burlar la acción de la justicia. Al contrario, si se accede á lo por nosotros suplicado, ni padecerá el inocente, ni el delito quedará impune, terrible dilema entre cuyos extremos deberá en otro caso resolver el tribunal sentenciador, dejando sin castigo á los verdaderos culpables.

Por las razones expuestas, fiados en la honradez de nuestros propósitos, nos atrevemos á suplicar á V. E.:

Primero. Que el Gobierno de S. M. abra una amplia información, utilizando para ello la facultad que le concede el artículo 179 del Código de Justicia Militar, procurando averiguar si las indagatorias de los procesados, supuestos convictos y confesos, fueron arrancadas por la violencia.

En esta información podían deponer los procesados Tomás Ascheri, Francisco Callis, Antonio Nogués, José Molas, Luis Mas, Sebastián Suñer, Juan Bautista Oiler, Joseph Thioulouse y los que firmamos, los unos por lo que hayan sufrido, los otros por lo que han visto y oído; el detenido Francisco Gana, que se asegura haber sufrido también el tormento; los fiscales y médicos que han estado de guarnición en este castillo desde el 4 de Agosto del presente año, y si necesario fuese, los dignos militares que en el acto del Consejo de Guerra ordinario oyeron las denuncias de algunos procesados.

Segundo. Que si el Gobierno lo juzga preferible, dé instrucciones á los fiscales del Consejo Supremo de Guerra y Marina, para que pidan á este alto cuerpo proceda por sí mismo á la información solicitada con arreglo al artículo 612 del



Huesca.

Código de Justicia Militar y el 113 del Reglamento Orgánico y de Régimen interior del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Tercero. Que por humanidad se ponga á los procesados Tomás Ascheri, Francisco Callis, Antonio Nogués, José Molas, Luis Mas y Sebastián Suñer, bajo la salvaguardia del ejército, sustrayéndolos por completo á la acción de los individuos de la guardia civil, acusados por ellos de haber ordenado ó ejecutado los tormentos, y que son: el teniente D. Narciso Portas; el llamado cabo Botas, de caballería, natural de la provincia de León, de 40 años, casado y de servicio en San Andrés de Palomar; el cabo Cirilo Ruíz Osma, natural de la provincia de Logroño, de 33 años, casado y de servicio en Barcelona; el guardia de primera de infantería José Mayans, natural de Ibiza (Mallorca), de 48 años, casado y de servicio en Barcelona; Iturcio Estorqui, de caballería, del segundo escuadrón, natural de Navarra, de 38 años, casado y de servicio en Barcelona; Félix Corral, de infantería, natural de la provincia de Huesca, casado, de 35 años, de servicio en Barcelona; Manuel Carreros, de caballería, natural de la provincia de Alicante, de 38 años, casado, el cual es ahora de la policía judicial; Leandro López Parrillas, de infantería, natural de la provincia de Teruel, de 28 años, casado y de servicio en Barcelona; Rafael Mayans, de infantería, soltero, de 20 años y de servicio en Barcelona.

Cuarto. Que el Gobierno, en vista de los resultados de la información ó par-

tiendo de lo que conste el acta del Consejo de Guerra celebrado en este Castillo, y haciendo uso de la facultad que se le reconoce en el núm. 9 del art. 114 del Código de Justicia Militar, dé las instrucciones que considere oportunas á los fiscales del Consejo Supremo de Guerra y Marina, para que pidan á este alto cuerpo declare la nulidad de las actuaciones á partir de las indagatorias que resulten arrancadas por la violencia, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 602 y 603 del mencionado Código, ordenando de este modo una verdadera y amplia revisión del sumario.

Esto es lo que pedimos, por ser de justicia, á V. E., esperando de su recto criterio que será escuchada y atendida nuestra súplica, advirtiéndole que si al pie de este documento no van las firmas de otros procesados, es porque no hemos tenido medio hábil de hacerlo llegar á sus manos.

Viva V. E. muchos años.

Castillo de Montjuich, 21 de Diciembre de 1896.

Epifanio Caus, Jaime Vilella Cristófol, Mateo Ripoll, Juan Casanovas Villadelprat, Cristóbal Solé, José Vilas Vall, P. O. Juan Bautista Oller, José Mesa Valde-rrama, Antonio Ceperuelo, Pedro Corominas, Jacinto Melich, José Pons y Vilaplana, C. Ventosa, Pedro Botifoll, J. Rienal, J. R., B. Oller, Juan Oliveras, José Testart, G. Brias, Caralampio Trilles, Casimiro Balart, Narciso Piferrer, José Pons y Pons, José Col, J. B. Brugad, José Moreno, B. García, Bienvenido Mateo, A. Prats, Antonio García, Juan Alsina, Teresa Claramunt, Jaime Roca, Cayetano Oller, Salvador Prats, José Puig, Magín Fonoll, Francisco Pérez, José Ferré, José Tarrés, M. Melich, Enrique Sánchez, José Fonoll, José Guillamot, Manuel Enrique, José Artigas, J. Catalá, Marcelino Vilá, Jaime Condominas, Antonio Costas, Francisco Lis, Andrés Villarrubias, Ramón Pitchot, Rafael Cusidó, Joseph Thioulouse, J. Gascón, Pedro Arolas, Cándido Andrés, Francisco Bartomeu, Emilio Navarro, José Climent, M. Baneza, Tomás Oliva, Francisco Abayá, Francisco Plana, Pablo Bó, Vicente Pi, Tomás Codinas, E. Vallribera, Pedro Camps, Jaime Torrens, Rugiero Alfredo.»

IV

En *El Nuevo Régimen* aparecieron los días 12 y 19 de Diciembre, los siguientes juicios de Pi y Margall, relativos á este proceso:

«Es ya cosa decidida que se celebre á puerta cerrada el Consejo de Guerra contra los reales y los supuestos anarquistas. No se permitirá la entrada ni aun á los redactores de periódicos. Pasará todo en silencio, quedará todo en tinieblas. Se odia la luz en ese triste proceso; no se tolera que penetre en él la escrutadora mirada de la opinión pública. ¿Qué ocurrirá en esas causas para que así se tema el ajeno examen?»

Estamos en los últimos años del siglo, de un siglo casi todo invertido en poner á los ciudadanos al abrigo de la arbitrariedad y la justicia. ¿De qué han servido tantos esfuerzos, tantas y tan sangrientas luchas? Es para que se descorazone el más optimista, la vuelta á esas prácticas inquisitoriales que creíamos para siempre abolidas.

Se trata en la presente causa de la vida de muchos hombres, de la libertad de muchos más, de la honra y el porvenir de numerosas familias. Nada deja esperar ese horror á la luz que sienten los que han de juzgar á los acusados. Todo hace prever que no acertarán á salir de la atmósfera moral que los rodea. No serán ellos solos los culpables, si tal sucede; lo será también el Gobierno, lo serán hombres que hoy se agitan en la sombra, y en secreto rigen los destinos de España.

Ese proceso es una de tantas revelaciones de la reacción que nos amenaza. ¿Bastará alguien á contenerla?»

«Concluyó el Consejo de Guerra. Se lo celebró tan á puerta cerrada, que no se consintió que lo presenciara como mero espectador ni aun el presidente de la Audiencia. No se concibe ese prurito de hacer secreto lo que debería ser más público. En secreto juzgaba la Inquisición; pero está hace tiempo abolida.

A la hora en que escribimos no se conoce aún el fallo. Según parece, distan

de estar acordes los consejeros sobre la respectiva culpabilidad de los acusados y sobre la apreciación de los datos sumariales y las pruebas del plenario.

Lo que se conoce por las notas que ha querido dar el Consejo, es la acusación fiscal, reducida á calificar á los procesados, ya coautores ya de cómplices del delito, y pedir para los que menos la cadena perpetua.

No se habrá debido quebrar mucho la cabeza el que la ha formulado. Los que para él no son cómplices por concurso positivo, lo son por concurso negativo. Unos por hacer y otros por no haber impedido que se hiciese, son á su juicio cómplices.

Hechos denunciadores del delito no los ve, ó por lo menos no los consigna, ni aun respecto á los más de los que reputa coautores; pero los suple por vagas presunciones, sobre todo por teorías que, según dice, ha aprendido de un escritor italiano.

Se le puede sin embargo perdonar por su franqueza. Por el número de los procesados, dijo, *cierro los ojos á la razón* y declaro cómplices á todos los que resulta que asistieron á las *reuniones públicas* del Centro de Carreteros.

Participan *moralmente* del delito, añadió á poco, los que con seductores conceptos inducen á la violencia, los que glorifican á los criminales muertos, y á los que guardan objetos que á los criminales pertenecieron y les rinden culto. *Entiendo que á cada uno se le ha de juzgar según su maldad y no según sus obras.*

De una acusación de quien tal confiesa y dice, ¿cabe deducir ni aceptar conclusión alguna? No es extraño que los vocales del Consejo hayan andado y aún anden discordes; lo raro habría sido que hubiesen fallado *in continenti*.

Por las reducidas notas que el Consejo ha dado á los periodistas no es posible formar juicio cabal ni exacto. Nuestra opinión es, con todo, que en buena ley de justicia, y con arreglo al Código penal, á que debe ajustarse el fallo, poquísimos pueden ser los condenados, muchísimos deben ser absueltos. Por vagos y remotos indicios no es ni humano ni justo condenar á nadie: mucho menos por haber asistido á reuniones públicas, por la ley permitidas y por el Gobierno autorizadas.

Esperamos, para decir más, el fallo del Consejo y el del Consejo Supremo de Guerra y Marina. »

V

(De *El País*, Madrid, 2 Diciembre 1896.)

POR AMOR Á LA JUSTICIA

La opinión en el extranjero:

«Para vergüenza de España corren por toda la prensa extranjera, á propósito del proceso que se sigue á los acusados de anarquismo presos en el castillo de Montjuich, las más estupendas noticias.

Un artículo publicado por *La Revue Blanche* con el título de *Un mes en las prisiones de España*, ha causado inmensa sensación en toda Europa. El autor es un español, Ingeniero director de la Academia Politécnica de Barcelona, primo del Marqués de Montroig, Senador del reino. En dicho artículo se hacen gravísimas denuncias que, de ser ciertas, colocarían á España muy por debajo de las naciones africanas más salvajes.

¿Es verdad que á los presos en Montjuich se les hace declarar por procedimientos bárbaros?

¿Es verdad que hay muchos presos enfermos por haber recibido grandes palizas?

¿Es verdad que á algunos presos, para hacerles declarar, se les ha sometido al tormento de la sed?

¿Es verdad que á algunos otros se les ha impedido dormir durante ocho días?

La Petite République del 25 de Noviembre publica una carta de su corresponsal en Barcelona que nos atrevemos á reproducir. El articulista francés comenta la carta del siguiente modo:

«No olvidemos que estamos á fines del siglo XIX.

»Estos son los procedimientos inquisitoriales de los que tienen la pretensión de ser los defensores de la sociedad.

»Por la indignación y la rabia que sentimos nosotros, que no somos ni compañeros ni parientes de las víctimas, puede imaginarse la exasperación de los que lloran por deudos y amigos así martirizados.»

Y por si con esto no sobrara, sino sobraran las pruebas y documentos publicados por la citada revista extranjera, tomándolos de dos folletos publicados en castellano y que por España han circulado profusamente; por si esto no bastara, Enrique Rochefort, en un número reciente de *L'Intransigeant*, publica un artículo titulado *Torquemada* en que, tomando por base los hechos de que hacemos mención, nos dice que vivimos poco menos que en el siglo XV (lo cual, quizá no sea un mal para el amigo Rodríguez Chaves.)

Rochefort, en su catilinaria, hace afirmaciones que ni admitimos ni rechazamos por cuenta propia, pero respecto á las cuales conviene llamar la atención.

«Un niño,—dice,—porque también á los niños se martiriza, después de correr ocho horas por los pasillos de la cárcel, perseguido por los carceleros que le apaleaban, cae desfallecido gritando: *No más, no más Diré que sí á todo lo que me pregunten.*

Y son los mismos presos,—añade,—los que me han proporcionado estos informes, que indudablemente son pálidos reflejos de la realidad, porque creo que después que estos datos han llegado á mis manos los verdugos han debido imaginar nuevos tormentos. Más de trescientas prisiones se han hecho con motivo del atentado de la calle de Cambios Nuevos. Y es de toda evidencia que no existe aquí más que un culpable, con lo cual, aun admitiendo que la policía española haya echado la mano al criminal, resultará siempre que doscientas noventa y nueve personas han sido injustamente encarceladas.»

Algo más dice el director de *L'Intransigeant*, que asegura conocer el nombre del verdadero autor de la explosión; pero basta con lo citado para que los lectores se formen una idea de cómo se habla de nosotros en el extranjero.

¿Qué hay de verdad en todo esto?

No queremos entregarnos en brazos de lirimos que ahora cuadrarían mejor que en ocasión alguna, lo que si queremos es que se haga luz en ese proceso; para que el buen nombre de España y de su justicia se atienda á la petición que al Ministro de la Guerra hacen los presos de Motjuich, que sea público el Consejo de Guerra, que se permita asistir á él á la prensa, que puedan los sentenciados á muerte hablar claro antes de que se cumpla el fallo de la justicia.

Bien poco piden los sentenciados y bien poco pedimos nosotros.

¡Que no padezcan los inocentes por los culpables!

¡Que la justicia marche con pies de plomo en este asunto!

Recordemos lo que sucedió cuando el atentado anarquista del Liceo.

José Codina, un muchacho de 22 años, fué fusilado porque declaró ser el autor del crimen; algún tiempo después fué detenido en Aragón, Santiago Salvador, el verdadero autor del atentado.»

VI

La Petite République, en su número del 25 de Noviembre, publicó lo siguiente:

«Un detenido en la cárcel de Barcelona como sospechoso de ser un complicado en el atentado de la calle Cambios Nuevos, Pedro Corominas, abogado, es conducido delante del juez Enrique Marzo.

Viene á tener un careo con siete ú ocho compañeros, que todos firmaron no conocerlo. No queriendo dejar la presa, Marzo ordena la compareción de otro encausado, Nogués.

Este se presenta al momento, escoltado por la guardia civil. Se arrastra penosamente, pálido, demacrado, con las ropas á girones, todo ensangrentado, con los labios partidos, las uñas de los dedos saltadas, pudiendo apenas hablar.

Interrogado, mientras los gendarmes lo aseguran ferozmente, el desgraciado confiesa, habla de reuniones secretas, de conciliábulos, á los que parece han asistido centenares de personas.

Reconoció á Corominas, y dice que éste predicaba siempre la revolución y aconsejaba á los compañeros el uso de la dinamita.

Después calla, acosado por las respuestas de Corominas, que le ruega á nombre de los compañeros martirizados diga la verdad. Nogués declara que retira todo lo que en auto ha dicho contra su amigo, y pierde el sentido, siendo conducido medio muerto á su celda.»

(Reproducido por *La Revue Blanche*, de París; *La Revolución Social*, de Buenos Aires; *El Despertar*, de New York; *El Esclavo*, de Tampa (E. U.); *Avvenire Sociale*, de Messina (Italia); *Operaio Italiano*, de Buenos Aires; *El Pueblo*, de Coruña; *A Libertade*, de Lisboa; *O Trabalhador*, de Porto.)

Y el 27 de Noviembre, *L'Intransigent*, de París, publicó el siguiente artículo:

EN LAS PRISIONES ESPAÑOLAS

«Hace un mes extractamos un conmovedor artículo publicado en *La Revue Blanche*, de nuestro distinguido compañero el escritor y profesor T. D. Mármol, que, víctima de sus opiniones democráticas y libertarias, estuvo durante un mes encerrado en las cárceles de Barcelona, de la cual salió contristado, lleno de la espantosa visión de los desgraciados sometidos á los más inicuos refinamientos de tortura empleados por monstruos de faz humana. En aquel artículo, que hizo sensación y fué reproducido después por diversos colegas, el ciudadano Mármol contaba cómo, después del atentado de la calle de Cambios Nuevos, un número considerable de desgraciados fueron encarcelados en masa (cerca de cuatrocientos), sin la menor prueba de delito, algunos por el crimen de profesar ideas revolucionarias ó simplemente anticlericales, los más sin el menor pretexto, y sometidos, especialmente en el castillo de Montjuich, á tratamientos que sublevan el ánimo: alimento exclusivo de bacalao seco y privación del agua; apaleamiento continuo, privación del sueño, arranque de las uñas, retorcimiento de las partes genitales, etcétera, suplicios que sólo pueden soñar la imaginación de los piadosos continuadores de Torquemada y Loyola, actualmente dueños de España. En dicho artículo citaba la carta del desgraciado Codina, un niño que, antes de ser fusilado, pudo escribir á *El Corsario*: «He declarado todo lo que han querido.»

Hoy la tragedia odiada toca á su término.

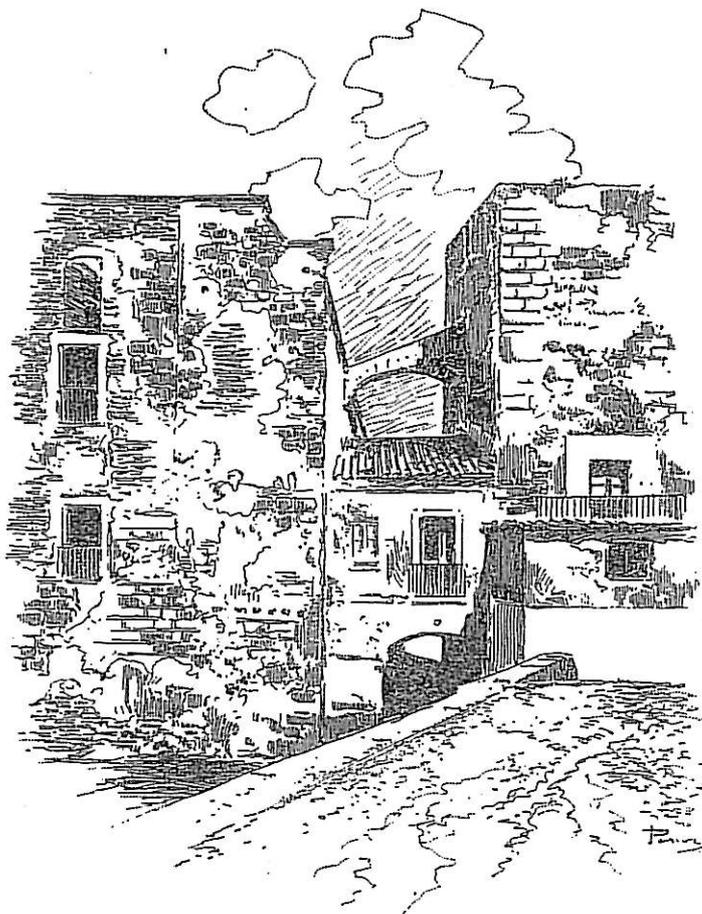
Los jueces militares han terminado su cometido preliminar y reclaman la pena de muerte para veintiocho personas, y la deportación para cincuenta y nueve.

La siguiente carta, fechada en el castillo de Montjuich, ha sido dirigida á nuestro redactor en jefe:

«A Mr. Henri Rochefort, París.

> Respetable señor:

> Los abajo firmados, mezclados en un proceso seguido contra los autores de la



ARAGON — Exterior de la Casa de los Templarios, en Monzón.

explosión de una bomba en la calle de Cambios Nuevos el día 7 de Junio último, y con los cuales ninguna relación ni complicidad les unen, le ruegan tenga la bondad de publicar este documento, para poner en evidencia ante el mundo entero la inocencia de los hombres que han sido involucrados en este atentado.

» Favor que esperan de quien más de mil veces ha demostrado ante el mundo su amor á la humanidad y á la justicia.

» Dice así el documento:

» Los abajo firmados, pertenecientes á diversos partidos, muchos de ellos alejados siempre de la política, tienen el honor de exponer lo siguiente:

» Perseguidos en virtud de las falsas y contradictorias declaraciones de dos ó tres personas que nos acusan de haber asistido á presuntas reuniones secretas ó públicas, celebradas en varios puntos de la capital y localidades vecinas, nos vemos en la dolorosa necesidad de llamar vuestra atención sobre este proceso, á fin de esclarecer la acción de la justicia, actualmente «traviada por estos falsos testimonios.

» La falsedad del testimonio llega hasta representar que se han visto en los locales de estas reuniones á personas que hace cuatro ó cinco años que su trabajo retenía fuera de Barcelona. Es necesario tener en cuenta que lo único que se nos reprocha es el ser desgraciados.

» También llamamos vuestra atención sobre el incomprensible proceder de la policía. Se trata actualmente de demostrar á la opinión pública que ochenta ó noventa personas se habían conjurado para cometer un crimen sin que la policía supiese nada, á pesar del pretendido gran número de autores ó cómplices, y, por otra parte, esta policía tan ignorante formula acusaciones terribles contra los detenidos, acusaciones á las cuales pretende dar importancia mediante epítetos espantosos y un aparente conocimiento de la vida íntima de los acusados.

» La rigurosa reclusión en que se nos ha tenido hasta el presente, nos ha impedido dar á conocer que nosotros protestamos de la participación que se nos supone en el crimen por el cual se nos persigue y del cual basta á separarnos la sinceridad de nuestros sentimientos de humanidad.

» Esperamos que el grito de inocencia lanzado por tantos desgraciados, determinará en vuestra alma un movimiento que influya sobre la opinión pública para rectificar la acción de la justicia.

» Los que suscriben no pretenden ser los únicos inocentes en este proceso. Afirman solamente que este documento no ha podido llegar á las manos de otros detenidos que indudablemente se hallan en igual situación.

» *Barcelona, Castillo de Montjuich, Noviembre 1896.*

» Juan Torrens, Rafael Cusidó, Antonio Costa Pau, Andrés Villarrubias, Pedro Corominas y Montaña, Jaime Vilella Cristóbal, Cristóbal José, Mateo Ripoll, Juan Casanovas y Villadelprat, Juan Sala y Cortacans, José Mesa Valderrama, Ramón Pitchot, Marcelino Vila, Jaime Condominas, Francisco Lis, G. J. Catalá, Epifanio Caus, José Vilas, Antonio Ceperuelo, Baldomero Oller, José Pons y Vilaplana, Pedro Botifoll, Jacinto Melich, José Pons y Pons, P. O. Baldomero García, José Moreno, Caralampio Trilles, Juan Oliveras, Jaime Roca, C. Oller, Casimiro Balart, Narciso Piferrer, Manuel Melich, E. Navarro, Francisco Pérez, Enrique Sánchez, José Guillamot, Tomás Codina, Esteban Vallrribera, Cándido Andreu, Francisco Plana, José Climent, Francisco Bartomeu, Pedro Camps, Francisco Abayá, Pablo Bó, Joseph Thioulouse, Rugiero Alfredo, Cristóbal Ventosa, Tomás Vidal, Antonio Gurri, Teresa Claramunt, José Testart, Bienvenido Mateu, C. Borregad, Gabriel Brias, J. Cels, A. Prats, José Ferré, José Fonoll, Magin Fonoll, José Artigas, Jaime Torrens y Ros, Pedro Arolas, Vicente Pí, Juan Ceyaruva, Manuel Borrero.

» Nota.—Este documento ha sido enviado á la prensa española y varias personas conocidas. Rogamos á la prensa francesa lo reproduzca.»

¿Se producirá algún gran movimiento de opinión para impedir se cumpla el infame asesinato?

COSMO.»

El 3 de Diciembre escribía el mismo periódico:

EL DRAMA ESPAÑOL

«Continúa la tragicomedia ordenada por el vejestorio Cánovas.

Imposible publicar todos los documentos que obran en nuestro poder y que prueban hasta la evidencia más absoluta que el verdadero, el único complot está tramado por los torturadores. Daremos solamente lo más saliente de una extensa carta dirigida á nuestro director por un desgraciado francés, encerrado en los horribles calabozos de Montjuich, de los que acaso sólo salga para ir á la muerte:

«Ciudadano Rochefort:

> Me dirijo á V., cuyo corazón y sentimientos de justicia son bien conocidos de todo el mundo, á fin de que por mediación de su periódico intervenga en favor de un compatriota que está en vísperas de ser víctima de un increíble atentado á la justicia y á la verdad. No le pido esta intervención para salvarme, sino para en el caso de que muera, siendo inocente, ó que vaya á presidio, que sepa todo el mundo lo que se pretende cometer en un país civilizado, con el pretexto de hacer un *escarmiento*, en un crimen contra el cual yo protesto, cometido en Barcelona. Me refiero á la bomba que un loco lanzó contra una procesión.

> He aquí los hechos. Fui detenido después del atentado por haberme visto hablar en un establecimiento con el que actualmente designan como autor del crimen. Después de haberme preguntado si yo era anarquista, dinamitero, etc., preguntas á las cuales respondí que nada de todo esto era, se efectuó un registro en mi domicilio. No hallando nada sospechoso (y hay que tener en cuenta que aquí, un libro como el *Emilio*, de Rousseau, es objeto de sospecha), me pusieron en libertad. A pesar de la impresión que me causó esta detención y estando tranquila mi conciencia, volví á trabajar en mi oficio: sastre.

> El 30 de Junio fui de nuevo detenido; pero confiando en las leyes del país creí que viéndome inocente se se me devolvería la libertad en seguida. No se me interrogó hasta Agosto ó Septiembre en que vi se me acusaba de haber asistido á unas reuniones públicas y á una secreta en las cuales dicen se recogía dinero para comprar explosivos. Protesté enérgicamente contra esta falsa acusación, afirmando que mis sentimientos é ideas me impiden concurrir á semejantes reuniones. El juez militar no me presentó prueba alguna de la acusación y me encerraron junto con otros detenidos acusados igual que yo, los cuales ni conozco ni me conocían y que asimismo protestan de su inocencia. Los que conocen Barcelona dicen que estas reuniones jamás han existido.

> ¡Si V. pudiera ver este proceso, y á mí, que nada tengo que ver con este crimen que detesto, encerrado desde el mes de Marzo último y clasificado como «autor moral» del crimen, estoy seguro que se horrorizaría! Se nos considera autores á veintiocho y cómplices á cincuenta y nueve. El fiscal pide la pena de muerte para los primeros, y cadena perpetua para los restantes, cuando, en realidad, sólo debe haber un autor y á lo sumo tres ó cuatro cómplices. Ha bastado que hubiese hablado dos ó tres veces con el que consideran autor, en un café, *Petit Pelayo*, y esto á título de compatriota, para que se me mezclara en este proceso.

> ¿Es posible que por esto se me haga responsable de un crimen que no cometí y que repruebo? No me espanta la muerte; pero que el mundo entero sepa á lo menos que va á cometerse un crimen más horrible que el que se pretende castigar.

> He mandado varias cartas al Sr. cónsul general de Francia en Barcelona; asimismo le mandé mi defensor; le he explicado mi situación, mi inocencia y mi declaración. Estoy solo en Barcelona, sin influencias, salvo la de mi inocencia que, por lo que veo, no sirve para nada. El cónsul no me ha respondido. Si muero asesinado, quiero que Francia y todo el mundo sepa que muero mártir é inocente.

GUSTAVO CATALÁ.»

La falta de espacio nos impide publicar en extenso esta conmovedora carta de un francés, que los verdugos de Cánovas van á asesinar, gracias á la cobarde complicidad de nuestros Méline y Hanotaux. Estaba reservado á este fin de nues-

tro siglo XIX ver la resurrección de este horror que se creyó muerto y enterrado para siempre: ¡¡La Inquisición!!—COSMO.»

Finalmente, en el número correspondiente al 9 de Diciembre, insertaba Rochefort, en su periódico, la carta que sigue:

«Barcelona, 5 de Diciembre de 1896.

»Honorable señor:

»Os supongo enterado de que trescientas víctimas han sido acusadas de complicidad por el crimen de la calle de Cambios Nuevos; pero yo os pondré al corriente del nombre de los individuos sometidos al martirio, y de los delitos que han sido obligados á declararse autores sin haberlos cometido.

»Tomás Ascheri, de nacionalidad francesa, de 28 años, forzado á declarar que él es el autor del lanzamiento de la bomba al paso de la procesión y obligado á acusar á todos los otros procesados de tener complicidad con él y de haber asistido á las reuniones secretas donde se tramó el complot para lanzar explosivos. Reuniones que sólo existen en el tenebroso cerebro del juez Enrique Marzo y del teniente de la guardia civil Narciso Portas, que es quien ordena las torturas.

»Antonio Nogués, 26 años, español, forzado á declarar que él dejó abandonada una bomba en la calle Fivaller y á acusar á los otros de haber asistido á reuniones públicas y secretas.

»José Molas, 32 años, español, acusado por los primeros de haber colocado una segunda bomba en la calle Fivaller y forzado á delatar á otros por sus inquisidores: no lo hizo, á pesar de las torturas.

»Sebastián Suñer, acusado por los dos primeros de haber ido á enterrar y después á desenterrar tres bombas en un jardín detrás de la Universidad, lo que no es posible, porque detrás de la Universidad no hay más que calles y casas por donde transitan infinidad de personas durante el día y la noche.

»Francisco Gana, español, de 35 años. Este individuo fué acusado de haber colocado una de las bombas de la calle Fivaller, mas á pesar de los martirios no lograron que firmara tal acusación.

»Luis Mas, 27 años, acusado por los primeros de estar en el complot y forzado á su vez á acusar á otros de haber asistido á las reuniones.

»Juan Bautista Oller, joven de figura infantil, 21 años escasos, sometido á la tortura para obligarlo á declarar que él había colocado una de las bombas de la calle de Fivaller, resistióse y se negó á firmar su acusación.

»José Thioulouse, francés, 22 años. Cuando dijo que no comprendía el español, fué sometido á la tortura, obligándole á prestar declaración, diciéndole: «Tú comprendes lo suficiente el español, ya declararás, vas á ver.»

»Muchos otros han sufrido las brutales torturas; los nombrados pueden mostrar sus dedos sin uñas, sus cuerpos lacerados, sus puños descarnados; sin hablar de los órganos sexuales mutilados.

»Yo os puedo certificar lo que os comunico, pues he sido uno de sus guardianes, y espero que así lo haréis constar en vuestro valiente periódico.»

(Reproducido por *La Revolución Social* y *El Oprimido*, de Buenos Aires; *Le Temps Nouveaux*, *Le Libéraire* y *Le Père Peinard*, de Paris, y *O Trabalhador*, de Porto.)

VII

Londres, 22. — Cámara de los Comunes. El secretario parlamentario de Negocios Extranjeros, Sr. Curzon, haciéndose cargo de los rumores acogidos por un periódico, dice que el gobierno no tiene noticia alguna de que los presos de Barcelona hayan sido objeto de ninguna tortura. Si hubiera pruebas de que los súbditos ingleses han sido objeto de malos tratos, se dispondría abrir una información. — *Fabra*. (*Pais*, 23 Febrero).

Barcelona, 25 (8 m). — A consecuencia de la interpelación hecha al gabinete de Londres en el parlamento, ha sido presentada al capitán general, por el cónsul inglés en esta capital, una nota, en la que se pide que nuestras autoridades

declaren si entre los presos en el castillo de Montjuich, con motivo de Cambios Nuevos, se halla alguno de nacionalidad inglesa.

Ignórase la respuesta dada al citado cónsul.— *Vela. (País, 25 Febrero).*

Berlin, 27.— En el Parlamento alemán se suscitó un debate sobre los alemanes presos en Barcelona.

El diputado socialista Bebel dijo que aquéllos han sido objeto de malos tratamientos.

El secretario de Estado contestó que la señora Brandt, presa en Barcelona, ha perdido, al parecer, la nacionalidad por llevar una ausencia de más de diez años.

En cuanto al otro preso llamado Hueffel, natural de Colonia, hay que tener en cuenta que es un desertor que ha sufrido varias condenas.

Los desertores — añadió — no pueden gozar en el extranjero de la protección que se dispensa á los demás súbditos que han cumplido con sus deberes para con la patria. (Grandes aplausos).— *Fabra. (Imparcial, 28 Marzo).*

VIII

A LA PRENSA ESPAÑOLA

« Nueve meses cumplen hoy del aciago día que cubrió de luto á Barcelona, con el explosivo de la calle de Cambios Nuevos, cuyos horrores aún ocasionan desolaciones sin cuento é irremediables penas.

Prendióse á diestro y siniestro: hizose *razzia* obrera liberal y, procesados unos, detenidos otros, se instruyó sumaria militar que duró meses; proceso no menos dilatorio; tuvo lugar el Consejo de Guerra; han transcurrido más de 90 días esperando resolución del Supremo, y ni se alza la suspensión de garantías constitucionales, ni el velo echado sobre la estatua de la ley se descubre, ni los hombres de diversas clases é ideas (*supuestas anarquistas*, según el Gobierno que á España rige), presos en el castillo de Montjuich y en la cárcel, pueden ampararse de derecho alguno, incluso el de gentes.

» Nuestras familias van pereciendo lentamente. Varios de sus miembros perdieron la razón, otros han muerto. Los supervivientes, piden degradante limosna ó aguardan el término de las enfermedades y la miseria, en la mezquina vivienda que los han dejado los desahucios.

» Sabemos que es inútil pedir justicia á poderes que no quieren administrarla; y por boca de sus funcionarios, *cierran los ojos á la razón.*

» Tampoco, la dignidad de la inocencia, nos aconseja el rebajamiento de implorar clemencias bochornosas.

» Ciertamente padecemos mucho física y moralmente. Ciertamente que nueve meses de incomunicación familiar (excepto el día 23 de Enero) y de violación de nuestra correspondencia (salvo el periodo del 7 de Noviembre al 21 de Diciembre próximo pasado), nos afligen un castigo ó penalidad, que ningún Código lo prescribe, ningún delito lo motiva y ningún juez debería imponerlo.

» Mas, á pesar de lo insólito referido y lo que poderosas razones nos obligan á omitir, huimos del ruego, cual de la deshonra, del crimen y del despotismo.

» Esta manifestación, humildísima, ante la prensa, como representante que le juzgamos del noble pensamiento de nuestros conciudadanos, tiene por único y solemne objeto, protestar reiteradamente contra el fatídico hecho de la explosión; repetir siempre la inocencia y absoluta irresponsabilidad que en aquél nos cabe; y hacer constar, ante todo el mundo, que si terrible y censurable fué el lanzamiento de la bomba de Cambios Nuevos, igual calificativo y aún peor merece esta segunda bomba de injurias, calumnias y daños, que la torpeza de un Gobierno desatentado ó de una justicia ciega, causó y sigue produciendo á los culpables.

» Y esto cumplido, deseamos al PUEBLO ESPAÑOL la SALUD, la PAZ y la LIBERTAD de que hoy carece.

» *Calabozos de Montjuich, 7 de Marzo de 1897.*— Los detenidos: José López Montenegro, Antonio Casterán, Pedro Bernard, Ramón Teixé, José Miguel, José Salavich, Esteban Bové, Jaime Rivas, Manuel Trepát, Antonio Tomás, Ramón Vidal,

Francisco Manubens, José Vicens Franch, Clemente Sala, Martín Carbó, Alejandro Llurens, Antonio Masdeu, José Jornet, Ivan Ivanoff, Pedro Mosquera, José Riera, Esteban Puig Font, José Bonet Pont, Antonio Borrás Poch, Ramón Gonfau, Juan Solé Bigorra, José Ars, Ramón Vidal, Francisco Regás, José Taine, Antonio Olivella, Pablo Teixas, Ignacio Claret, Francisco Miralles, Juan Ventura, Manuel Alis, José Elías Cusquellas, Isidro Mutiñó, Juan Bautista Esteve, Ramón Gaspart, Carlos Farner, Anselmo Ramonet, Clemente Pujolras, Idefonso Alvarez, Pelegrín José, Juan Riva Fábregas, Pedro Donal, Valerio Just, Ramón Just, Antonio Fisas Plá, Alberto Bargalló, Mariano Martorell Doria, José Fábregas Serra, Luis Inglada, Tomás Roca, Juan Serra Rosell, Emilio Sorra y Serra, Francisco Bach, Jaime Corominas Pera, José Mestre Hanzá.»

IX

De *El País*, de Madrid:

DATOS DE UNA CAUSA CÉLEBRE

«Aunque la mayor parte de la prensa española permanezca muda en lo que se refiere al proceso de los acusados de anarquistas presos en el castillo de Montjuich, es esta una cuestión llamada á emocionar hondamente á la opinión pública.

El Gobierno ha comenzado á preocuparse de este proceso, como verán nuestros lectores por el siguiente suelto de *El Correo* de anoche.

El proceso de los anarquistas. — Hace algunos días que, cuando un periódico, cuando otro, dicen que se han notado deficiencias en el proceso de los anarquistas de Barcelona.

En *El Imparcial* vemos hoy, además, que el Gobierno, deseoso de que el exceso de celo no redunde en daño del sentimiento de humanidad, está tomando informes, los más fidedignos (?) y aun se dice que con tal motivo ha llamado al gobernador de Barcelona Sr. Hinojosa.

La prensa extranjera continúa su campaña. En la francesa leemos una protesta firmada por cuatro diputados, dos concejales del Ayuntamiento de París y varios literatos y hombres públicos. Dicen los firmantes que protestan, en nombre de la humanidad, contra los procedimientos inquisitoriales, que deshonran á la nación española á los ojos de todos los hombres de corazón.

La Justicia de anoche publica un largo artículo titulado «¡Por humanidad!» y dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El artículo, que está firmado por «Un barcelonés amante de la justicia», termina así:

«Señor: La vida en Barcelona se hará imposible, tanto si el salvaje crimen de la calle de los Cambios quedase impune, cuanto si sangre inocente fuere derramada; en el primer caso, porque el terrorismo sería alentado por la impunidad; en el segundo, porque sería alentado por la injusticia.

Si las precedentes manifestaciones fueran acogidas por V. E. con la buena voluntad con que han sido trazadas, seguramente bendecirían vuestra labor en ese asunto aquellos desgraciados que sean realmente inocentes; el pueblo entero de Barcelona, y con ellos el más humilde de vuestros conciudadanos.»

Nosotros hemos recibido los documentos que á continuación publicamos. Los reproducimos á pesar de su gravedad, porque, de ser ciertas las denuncias, sería inhumano dejar sin defensa al inocente, y de no ser ciertas, es conveniente hacerlas públicas para que los interesados pongan la verdad en su lugar.

Prisiones arbitrarias. — Atropellos.

En el parte de Alsó viene á suponerse que fui procesado por lo de Novedades, lo cual es falso. — Pedro Corominas.

Fui interrogado por Portas, y como éste quisiera que yo declarara haber estado en la procesión en la tarde de autos, lo cual yo negaba, me dió tan fuerte puñetazo en la cara, que se me hinchó en seguida. Al volver al calabozo, un oficial de guardia, del batallón de Alfonso XII, me bajó agua sedativa. — Bover.

Recuerdo que un día llamaron á Ascheri y á Pujol, y fueron al calabozo de al lado, donde Portas les dijo que con una misa pagarían, y les mostró algunos hierros.—Ramón Pitchot.

Subiendo al castillo, Ascheri me contó lo siguiente: «Fuí detenido y llevado á la Gobernación, donde un teniente coronel de la guardia civil me interrogó. «Canta, me dijo.» «No sé cantar.» «No quiero que cantes; dime la verdad.» «Ignoro la verdad que se me pide.» Entonces el teniente me dió tan fuerte puñetazo que fuí á chocar contra la pared. Hizo luego movimiento de salir, pero al llegar á la puerta ordenó que trajeran unas cuerdas para ahorcarme. Desdoblaron las cuerdas; pero no me hicieron nada; mientras que el teniente me decía que de la Gobernación no saldría vivo. Portas me interrogó en la cárcel, y me dijo: «Tú y yo ya nos veremos en Montjuich.» Una vez allí le interrogó de nuevo, diciéndole que ya podía hacerse el ataúd, pues no saldría con vida. Al teniente coronel de la guardia civil también le dijo: «De lo que usted me pregunta no sé nada.» «Tú has de saberlo.» «Le repito que no sé quién arrojó la bomba; pero si tanto se empeña en que lo diga, diré que fuí yo, pero entre usted y yo quedará que esto no es verdad.»—Jaime Vilella.

El teniente de la guardia civil, Canales, que es pariente mío, me llamó á su casa el sábado anterior al día de autos, y me dijo que sabía querían arrojar alguna bomba, por lo cual me daba 24 horas de tiempo para que le diera una lista de terroristas de Barcelona, de lo contrario sería encarcelado. Al día siguiente estalló la bomba, y en la misma noche me prendieron.—Jacinto Melich.

En el careo con Nogués, éste, al ser preguntado si sabía que yo asistiese á las reuniones secretas, contestó: «Creo que sí.» Pero el secretario escribió: «dice que sí», y como yo protestase, el juez dijo: «Ya te arreglarán, ya.»—Juan Torrens.

En mi careo con Ascheri, cuando yo negaba lo que decía éste, exclamó el juez: «Tienes muy poca vergüenza en negar lo que dice tu careante.» Luego se me careó con Nogués, y el juez añadió: «Ya ves que son dos los que te acusan y tienes el descaro de negarlo. Ya te arreglaré yo, ya. Has empezado joven, pero joven concluirás.»—Antonio Costas.

El juez me dijo: «¿Qué interés tendrá ese (Nogués) en mentir?» «Ninguno, contesté; pero tal vez se lo hacen decir á la fuerza.» «Lo que debes procurar es que no te lo hagamos decir á ti á la fuerza.»—Cristóbal Solé.

Al salir del careo, subiendo la escalera, un guardia civil me dijo: «¡Granuja! No has querido decir la verdad.» Y me pegó una tremenda bofetada.—Mateo Ripoll.

Al instar á mi acusador, Ascheri, que examinase mi rostro para que se convenciese de que nunca me había visto donde decía, observé que sus ojos se anegaron en lágrimas, su voz se le anudó en la garganta, dificultándole articular palabra, y el juez no supo ver en todo esto que mi acusador mentía.—José Moreno.

(De *El País*, de 8 de Diciembre de 1896.)

El juez.

En el careo con Nogués, el juez, tuteándome, me dijo: «¡Buen pájaro estás hecho!»—Jaime Condominas.

El juez me dijo en la declaración: «¿Conque no eres anarquista?» «No señor.» «¿Y no sabes nada, eh?» «Ignoro lo que me pregunta.» «Ya te irás acordando, ya.» Salió Nogués, yo protesté de lo que me acusaba y me hizo callar. Y dirigiéndose á mi careante, dijo: «A ver, recuérdale algo, para que refresque la memoria.» En el careo con ellos, cuando pedí á éste que sacara pruebas de las acusaciones que me dirigía el juez, me interrumpió: «Sí; ¿por qué no le preguntas si llovía?» «No le he de preguntar si llovía; pero lo que dice no es verdad.» «Se necesita poca vergüenza para negar lo que dicen ellos.»—Rafael Cusidó.

Mientras declaraba, el juez entregó un pedazo de papel, en el cual pude observar había mi nombre y apellido y dos rayas escritas á un guardia civil, que se marchó y volvió al poco rato diciendo al juez: «De esto sí y de esto no.» A lo que contestó Marzo: «Que suba, ¡caramba!» En el careo con Nogués, como yo negase la acusación de éste, el juez le dijo: «A ver, recuérdale algo que le refresque la memoria (el otro titubeaba), alguna de las tuyas, ¡hombre!»—Marcelino Vilá.

En el careo con Molas, éste dijo que me había visto tomar café una vez en los Carreteros, y entonces el juez me dijo: «Eres zapatero ¿y vas á los Carreteros? Ya te arreglaré yo.» — Francisco Lis.

Porque negaba que fuese anarquista, el juez me dijo: «¿Es decir, que tú no eres anarquista, eh? ¡como tu padre! ya te arreglaré yo. Lo que tienes tú es muy poca vergüenza.» Luego, como yo protestase de las acusaciones que se me dirigían, el juez me hizo callar y me amenazó: «Yo aplacaré tu orgullo.» Entonces se me escaparon las lágrimas de los ojos. El juez se puso á pasear murmurando que ya me arreglaría. Sólo escribieron lo que me perjudicaba, y cuando yo quería exponer algo no me dejaba hablar, diciendo que no quería saber detalles. — Andrés Villarrubias.

Declaré que en una conferencia de Corominas se hacía una suscripción á favor de un obrero que se había roto las piernas y se escribió que de los fondos no sabe nada. En el acto de la lectura de cargos, el juez no me permitió rectificar esto, diciéndome que ya lo haría en el Consejo. — Balart.

Se escribió lo mismo que sucedió en la declaración y careos, pero dejando todo lo que me favorecía. — Jaime Roca.

Ascheri declaró que le *parecía* que yo había puesto en las suscripciones, y se escribió sin el *parecía* y se tergiversó lo dicho en los careos con Molas y Nogués. No se me leyó ningún careo antes de firmar. — José Cels.

También se me tergiversó en los autos lo que había declarado, y no se me permitió rectificarlo en la lectura de cargos. — Antonio Prats.

Ascheri declaró que le *parecía* conocerme y que le *parecía* haberme visto en la sociedad de Carreteros y se escribió igual sin el *parecía*. Dijo también que yo no era anarquista y se escribió que sí. Quise rectificar esto en la lectura de cargos, y el juez me dijo que todo lo escrito era verdad, y como yo insistiese, delante de mi defensor me amenazó con echarme por la ventana, y dijo que allí se había escrito lo que les había dado la gana. — Juan Oliveros.

También se tergiversó en los autos lo que había sucedido en los careos con Ascheri y Nogués. — José Pons y Pons.

Una persona que parecía estar enterada del asunto, dijo que el juez preguntó á uno de los defensores si se tomaría interés por la defensa, y éste le contestó que haría lo que le dictara la conciencia, á lo que repuso el juez que no se molestara mucho, que por la clase de gente que son, de todos modos quedarían bien. — Los presos del pabellón 16.

Durante el careo con Nogués, el juez me amenazó con ordenar que trajeran un palo y hacer que el careante me pegara si no decía la verdad de las reuniones secretas. Y cuando pregunté en qué tiempo se celebraban las reuniones secretas, el juez me dijo: «Sí, ahora te vas á acordar de dónde estabas en el mes de Abril del año pasado.» — Epifanio Caus.

Al negar que fuese anarquista, el juez me dijo: «Mira qué gente; ahora ninguno es anarquista, pero ya te lo haré yo decir si lo eres.» «Desde la otra no me he metido en nada, pues quedé escarmentado.» «¡Oh! la otra vez no fué nada; ahora será.» Al protestar de las acusaciones de Nogués, el juez me hizo callar. «Cállese usted ó mando ponerle una mordaza.» — Antonio Ceperuelo y Hernández.

Cuando pregunté en qué tiempo se celebraban las reuniones secretas, el juez me dijo: «Ya tendrás ocasión de saberlo.» Y como viera que yo negaba lo que decían mis careantes, el juez me dijo: «¿Es decir que todos mienten y tú solo dices la verdad? ¿Te figuras que con negarlo todo vas á ganar algo? Ya te arreglaré yo.» — Juan Casanovas Villadelprat.

Pedí al juez que hiciera jurar á Ascheri lo que decía, y él contestó: «¿Cómo quiere usted que jure si no cree en nada?» «Pues que jure por su conciencia.» «Este hombre no tiene conciencia.» En el careo con Mas, Portas dijo al juez: «Este es capaz de negar á su padre y su madre.» Y el juez añadió mirándome: «Mereceríais que os ahorcaran.» — Jaime Vilella.

Dije que nunca había hecho mal á nadie y el juez replicó: «Y mucho que ha hecho usted.» Yo insistí en negar y él me dijo: «Ya se lo haré decir en otra parte.» Cuando en el careo con Mas negaba las acusaciones de éste, el juez replicó: «Mira, mira por dónde nos sale ahora un inocente.» — José Vilas.

Como preguntase en qué tiempo se hacían las reuniones secretas, el juez con-

testó: «Sí, ahora se van á decir si llovía ó estaba raso ó hacia sol.» Dije que preguntaba aquéello porque desde que estoy en Barcelona casi siempre he trabajado en la provincia y fuera de la ciudad, pero el juez replicó que allí no se había de hablar de trabajo. — José Mesa.

Apéndice á lo de la benemérita.

Cuando salí del careo, uno de la benemérita me dijo: «Me... en... ¡Granuja! Que no has querido decir la verdad.» Y me dió un fuerte golpe en las costillas con la punta de un palo. Después me hizo pasar adelante y me dió otro golpe más terrible, que me derribó en la escalera. — Cristóbal Solé.

Los acusadores.

Yo quise hacer constar que Ascheri me conocía de venir á la imprenta á mandar hacer un periódico, y que Nogués me conocía de habérmelo presentado un amigo del oficio en la plaza de la Universidad, hace cosa de un año y medio.— Juan Torrens.

Ascheri dijo conocerme, y citó mi nombre; pero vi que llevaba un papelito en la mano, en el cual ignoro si estaban escritos mis apellidos, pues me extrañó mucho lo supiera un sujeto con el cual nunca he tenido palabra alguna.— Juan Raus.

Al oír yo la falsa acusación que me dirigía Ascheri, le pregunté por qué me hacía tanta maldad y que me mirase á la cara. Sin levantar la cabeza y en una actitud avergonzada, contestó: «¿Por qué le he de mirar? Todo es comedia.»— Gustavo Juan Catalá.

Según datos de la prensa, Ascheri había sido confidente de la policía, cuando era gobernador el Sr. Sánchez de Toledo.— Los presos del pabellón 12.

Ascheri nos acusa y sólo nos conoce de la Plaza de Armas, cuando todos los presos paseábamos juntos.— Francisco Pérez, Enrique Sánchez y José Fonoll.

Nogués dice que soy carpintero, y soy hojalatero.— Jacinto Melich.

Cuando Ascheri me acusó, cogiéndole por la blusa, le dije: «Míreme usted bien; usted ya sabe que no me conoce, y no sabe que con su calumnia, de la cual no quiero conocer el móvil, no sólo me echa á perder á mí, sino á mis hijos; que tengo á mi pobre esposa enferma y á mis ancianos padres, que no tienen otro amparo que el mío.» Entonces le miré de hito en hito y vi que Ascheri estaba llorando. Al instante le dije al señor juez: «Ese hombre no me conoce; vuélvaselo á preguntar usted.» Y el juez, en vez de acceder á mi petición, hizole un signo, y Ascheri se retiró. Tan precipitadamente se le hizo salir, que se habían olvidado de hacerle firmar; el juez le llamó y le hizo firmar sin decir palabra.— Caralampio Trilles.

Nogués dijo que me conocía y que mi nombre es Prats. El juez mandó escribir: «Dice que le conoce, pero no sabe su nombre.» Sorprendido Nogués, quedó suspenso, y entonces miró unos papeles que había encima de una mesa, entre los cuales había uno con mi nombre, y dijo de repente: «Ahora lo recuerdo; creo que se llama Oller.» El juez hizo añadir á lo escrito: «Que ahora lo recuerda, se llama Oller.»— Cayetano Oller.

Todas, absolutamente todas las acusaciones que nos han dirigido los acusadores, no nos las han hecho ellos, sino el mismo juez. Este preguntaba á aquellos infelices: «¿Es verdad aquéello, eso y lo otro? ¿Es verdad lo de aquí, allá y lo de más allá?» Y el infeliz no respondía más que un «sí» dolorido, vago, insuficiente.— Los presos del pabellón 16.

Cuando en mi careo con Ascheri, el juez se hizo la pregunta por este sistema: Le guiñó con el ojo como indicándole que contestara afirmativamente.— José Vilas.

(De *El País*, de 9 de Diciembre de 1896.)»

X

Reproducimos á continuación todas las cartas individuales de los procesados, refiriendo los malos tratos y tormentos de que fueron objeto.

«Compañeros: como habéis podido ver, en el Consejo, yo, Antonio Nogués, con tres más, soy uno de los principales acusados que más papel hago en este proceso. Pero también sé decir que he sido uno de los que con más fuerza han sentido el bárbaro rigor del martirio. Tanto es así, que acto seguido de ser detenido, me tuvieron ocho días consecutivos sin comer ni beber, haciéndome pasear, látigo en mano, noche y día; y como si esto no fuese bastante para sus fines, redoblaron el martirio, para lo cual me desnudaron, haciéndome trotar como si fuese un caballo, hasta que, rendido por el cansancio y extenuado por el hambre, caí sin sentido.

»Entonces encendieron un hornillo, en el que enrojecieron hierros, los cuales en este estado me los aplicaron al cuerpo, hasta que, sin poder resistir por más tiempo me declaré autor, á lo que respondieron que no era verdad, que tenían preso ya al autor; pero que sí era cierto que yo había entregado á éste las bombas, y que obraban en mi poder seis más, y que yo, junto con otro, había abandonado las encontradas en la calle de Fivaller, lo cual me apresuré á confirmar porque cesasen mis tormentos. No obstante, me tuvieron amordazado veinticuatro horas, por no saber los nombres de mis cómplices, hasta que por fin no tuvieron más remedio que indicármelos, y entonces pasé á declarar, puesto de cara á la pared, con dos verdugos látigo en mano.

ANTONIO NOGUÉS.»

Pais (Madrid, 4 Enero 1897); *Père Peinard* (París, número 25; 11 á 18 Abril), *Temps Nouveaux* (París, núm. 49, 3 á 9 Abril); *Revolución Social* (Buenos Aires, número 17, 10 Agosto); *Despertar* (New York, núm. 165, 1 Marzo); *Esclavo* (Tampa, E U.); *Extraordinario Incorruptible* (París, 2 Febrero 97); *Extraordinario Libertaire* (París, núm. 6, 5 Enero 97); *Freedom* (Londres, Febrero 97).

«Querido amigo: Ahí va lo que me ocurrió el día de mi declaración, después de haber sido llamado ante el juez, al cual hice notar que yo no sabía hablar el idioma castellano y menos todavía el dialecto catalán. Por esto pedí un intérprete para no confundir una palabra con otra, para mi seguridad personal, y además para mayor satisfacción del juez.

Como yo creía que el espíritu de equidad es uno de los deberes del juez, creí encontrarme frente á un oficial superior digno de la instrucción recibida, y por efecto de su educación y su palabra de «caballero» que había dado, accedería á mi demanda como lo había prometido, de proporcionarme un intérprete para la interrogación.

Se me vuelve á mi dormitorio habitual para no dejarme en él más que un breve cuarto de hora; me llama de nuevo el guardia y me deja en manos ó á disposición de la guardia civil, la cual me hace depositar mi ligero petate en un rincón del corredor que conduce á la plataforma de la escalera que lleva el cero, y me hacen aguardar un momento en medio de la escalera, en el rellano que comunica con los calabocillos. En seguida proseguimos la marcha hacia el lugar indicado conocido por el nombre de *cero*. (Hay que tener en cuenta que por el camino recibí un fuerte bofetón). Fórmese idea del aspecto terrible de un local grande, á media noche, dos guardias civiles, uno delante y otro detrás de mí, con una simple bujía en la mano, oliendo el ambiente á ácido fénico.

»En el ante-cero, se me ató brutalmente, y uno de los civiles abre la puerta haciendo salir á otra infeliz víctima, que sin pronunciar palabra pásame por delante como un fantasma.

»No tuve tiempo de reconocer al pobre desventurado que indudablemente debía saber ya para qué servía este triste retiro, muy á propósito para las funciones que en él se desarrollan.

»Se me hizo entrar: me desnudaron por completo: las manos atadas por los puños y los brazos ligados por la espalda con una fuerte cuerda á la altura de los codos, retorcida hasta hacer brotar sangre de las carnes.

» Un guardia civil con un vergajo en la mano me dijo: «¿Tú no puedes hablar en español? Yo te lo haré hablar antes que salgas de aquí.» Y principió á descargar sobre mi cuerpo una cantidad de golpes durante cinco minutos. Me hizo de nuevo la pregunta si me había decidido á prescindir del intérprete, si quería declarar en español. Hice seña que no podía hablar. De nuevo principiaron los golpes.

» Luego, viendo que no contestaba, púsome la mordaza en la boca, y con el vergajo en una mano y en la otra la cuerda que pendía de la mordaza, me apaleó de nuevo diciéndome, «que si así no declaraba, recurriría á otros medios que él conocía por infalibles, que esto no era más que para comenzar, que yo no sabía lo que me esperaba...»

» Por fin, dije que sabía pronunciar algunas palabras aunque con dificultad y que las pronunciaría como supiese. Uno de ellos dijo que esto bastaba.

» Presentándome ante el juez Marzo, éste apostrofándome y en tono socarrón díjome: «¿Ya has aprendido á hablar?»

» Hizome infinidad de preguntas, á las que respondí confusamente sin entenderlas.

» He aquí el intérprete español. Se me presenta á Ascheri, que parecía un espectro, que no me miraba siquiera. Un presentimiento paralizó mis dolores para pensar en los que debió sufrir durante el espacio de dos ó más meses que estaba en las manos de estos verdugos inquisitoriales.

» Su blusa y su pantalón nuevos hablaban bastante claro acerca de esto, indicando que su vieja ropa debía estar hecha girones ó manchada de sangre.

» Encarado que fui con Ascheri, el juez, con voz imperiosa le pregunta si me había visto en reuniones públicas ó secretas.

» Ascheri, con voz amortiguada y triste, responde esta sola palabra: «¡Públicas!...»

» —¿Cuántas veces?

» —¡Una!—responde Ascheri.

» A una seña del juez, Ascheri sale del gabinete.

» Este sujeto parece un espectro, un hipnotizado.

» He observado que llevaba ropas nuevas; he supuesto que las ropas debían estar llenas de sangre y á girones. Caminaba con paso entrecortado, como un hombre que hubiera sufrido una larga enfermedad venérea.

» El juez, desaparecido Ascheri, me dijo: *sois una banda de pillos*. Su secretario se echó á reír al oír este insulto, al que yo contesté: *no sé qué entiende usted por pillos*.

» El día que nos fotografiaron, el mismo guardia civil que me había apaleado me dijo: *¡Ya te recordarás, ya!*... El día que nos llamaron para nombrar defensor, el mismo guardia me dijo: *¿ya has olvidado el hablar?*

» Otro día, Rugiero y yo, comparecimos delante del juez, donde había varios médicos militares que nos preguntan la edad, la profesión y por qué estamos presos. No sé qué formalidad debíamos llenar, pero supongo que nos eligieron á nosotros porque no comprendíamos el español.

» El día de la lectura de cargos, el juez, con el cinismo que le caracteriza, delante de catorce ó quince defensores me dijo: «Tú debes acordarte de nosotros, conocemos bien el medio de hacer hablar.»

» He aquí de la manera más breve mi historia y la complicidad que yo tengo en este monstruoso proceso.

» Vuestro compañero de infortunio,

JOSEPH THIOULOUSE.»

Revolución Social (Buenos Aires, núm. 17, 10 Febrero 97); *Père Peinard* (París, núm. 11, 3 á 10 Enero); *Temps Nouveaux* (París, núm. 36, 2 á 8 Enero). Extraordinario *Incorruptible* (París, 2 Febrero 97). Extraordinario *Libertaire* (París, núm. 60, 5 Enero 97). *Freedom* (Londres, Febrero 97). *Despertar* (New-York, núm. 170, Mayo 97).

Hemos recibido la siguiente carta de un prisionero, la cual publicamos tal cual y sin comentario alguno que pueda debilitar su alcance. (*Temps Nouveaux*, número 48-27 Marzo á 2 Abril 97, París).

«... He aquí un hecho estrictamente auténtico que considero de gran importancia bajo el punto de vista moral. Seguramente es uno de los más salientes que se han producido en el curso del bárbaro drama representado en Montjuich.

» Ya sabéis que este proceso no es otra cosa que una invención de la reacción española, que se ha hecho una razzia de obreros liberales y sepultado á sus familias en la más espantosa miseria. Desgraciadamente para nuestros enemigos, sus innobles y refinadas torturas han provocado en el Consejo de Guerra una escena de escándalo inolvidable, pues á pesar de todas las precauciones que se han tomado (se cerraron todas las puertas, ataron á todos los acusados y cuarenta guardias civiles armados hasta los dientes estaban cada uno de ellos provistos de una mordaza destinada á ahogar la verdad en la boca de nuestros compañeros) nuestros amigos han cumplido con su deber. Fué un continuo cambio de apóstrofes y desafíos entre los defensores y los jueces, la verdad y la mentira lucharon desesperadamente, y á pesar de las preocupaciones y de la aparente superioridad de la reacción, ésta perdió á medias la batalla y tuvo que batirse en retirada. *Ya no se habló del famoso tintero de plata que se ofrecía al juez de instrucción Marzo, simulando un oficial superior aplastando con sus pies á un dragón teniendo en la boca dos bombas sistema Orsini.*

» He aquí el hecho á que me refería. Se ha formado una comisión de información para comprobar las afirmaciones de los torturados. Esta comisión se compone de seis miembros, siendo presidente de ella el capitán general de Barcelona.

» *Estos seis individuos han entrado en los calabozos que ocupan Ascheri, Molas, Noqués, Más, Suñer y Callís y han entregado á cada uno de éstos una declaración preparada, concebida en estos términos:*

» YO, EL ABAJO FIRMADO, DECLARO FORMALMENTE QUE NO HE SIDO TORTURADO, NI SIQUIERA MALTRATADO POR NINGUNO DE MIS GUARDIANES; AL CONTRARIO. DECLARO QUE ME HAN GUARDADO TODA CLASE DE CONSIDERACIONES: POR CONSIGUIENTE, CALIFICO DE MENTIRA TODO LO QUE LA PRENSA HA CONTADO, ETC.

» A cambio de firmar esta declaración se les ha prometido:

» 1.º El indulto.

» 2.º Buen vino, buen pan y buena comida durante el tiempo que ha de tardar en venir el indulto de Madrid.

» Ninguno de ellos aceptó, salvo Ascheri, que tuvo la debilidad de firmar. Ante la categórica negativa de los demás condenados, los miembros de la comisión cambiaron de táctica. Rogaron, suplicaron, pero en vano. Entonces pidieron á sus víctimas que perdonaran á sus verdugos diciendo *que era una equivocación*, etcétera, á lo cual también se negaron categóricamente. Ascheri guardó silencio...»

Père Peinard (Paris, núm. 24, 4 á 11 Abril); *Libertaire* (núm. 73, del 1 al 17 Abril 1897, Paris).

«Queridos compañeros, salud.

» He aquí el relato de mi martirio en Montjuich.

» El día 4 Agosto por la noche fui llamado por el oficial de guardia lo mismo que Ascheri y Gana, y nos pusieron en manos de los verdugos bien conocidos, los cuales me hicieron entrar en el calabozo núm. 1. Una vez dentro me ataron bárbaramente con las esposas y bajo la amenaza del látigo y estrechamente vigilado obligáronme á pasear. Al cabo de veinticuatro horas estaba extenuado. Cuando yo paseaba Gana y Ascheri se paraban, y aunque separados, se oían los gritos de angustia que proferían. En esta situación permanecí treinta y nueve horas, sin comer ni beber, y sin descansar un solo instante. Al cabo de este tiempo entraron dos verdugos y me preguntaron si quería declarar; yo les dije que..., entonces me arrojaron en el subterráneo donde se aplican los hierros candentes y me dijeron que de no declarar saldría muerto de allí, que yo y los demás éramos los que abandonaron las bombas en la calle de Fivaller. Como no respondí afirmativamente me golpearon bárbaramente, diciendo que aquello sólo era la primera parte y que la segunda se pasaría en dicho calabozo. Luego me encerraron en el cero. Realmente, tal como dijeron aquellos miserables, salí como muerto y negro mi cuerpo con los golpes recibidos. Perdí el conocimiento, me subieron después

al calabozo y ya en él comencé á arrojar sangre por la boca y narices (quince días después aún sangraba y mi piel estaba destrozada aún). Una hora después, ensangrentado como estaba, condujéronme ante el inquisidor, el cual me dijo: «¿es decir, que no quieres decir nada?», y me interrogó sobre diversos individuos, de los cuales sólo algunos conocía de vista, mandando luego que me retiraran. Uno de los verdugos me dijo: «Ahora sí que dirás lo que sepas.» Dos horas después me sirvieron un caldo y por la noche Portas entró, preguntándome: «¿Quiénes son los terroristas?—Lo ignoro.—Sí, tú lo sabes, tú eres amigo de Luis Mas, y debes conocerlos; te doy diez minutos para que los nombres; de lo contrario, volverá á principiar el baile.»

»Transcurrido este tiempo me hicieron levantar, torturándome de nuevo. Yo me encontraba en un estado tal de debilidad y la planta de los pies me hacía tanto daño, que tuve que permanecer descalzo. ¡Cuánto tiempo he sufrido de este modo! Estaba todo mi cuerpo dolorido, y como yo me quejara y detuviera, un verdugo entró y me dió dos golpes de palo con la punta, uno en la cabeza y otro en los costados, lo cual me hizo perder las pocas fuerzas que me quedaban. Me levantó, diciendo: «¡Ya que no puedes tenerte en pie, al muro!» Y así estuve hasta la mañana, en que, rindiéndome el dolor, me dejé caer. De nuevo me levantaron, caí de nuevo, dándome de puñetazos y patacadas y maltratándome horriblemente. Después se marcharon cual si hubiesen cumplido con un deber sagrado.

»Una hora después me dieron un poco de comida, y como les pidiera agua, me la negaron. Dos horas más tarde me ataron fuertemente, y el paseo con acompañamiento de golpes comenzó de nuevo. La sed me devoraba. Cuando les pedía agua, me decían: «Declara lo que sabes; tú conoces á muchos de los que están allí arriba, y entre compañeros se sabe todo. Cuando hables te daremos agua y te dejaremos tranquilo; de otro modo, morirás.»

»Mi debilidad era tal que todo giraba en torno mío, y me parecía tener un abismo abierto á mis pies y tropezaba contra los muros del calabozo.

»En fin, pues si á detallar fuera una á una todas estas ferocidades, necesitaría mucho papel. Esto duró hasta las diez, en que perdí el conocimiento. Me acuerdo solamente que me dió un vahído y caí. Por la mañana me encontré atado en un rincón del calabozo. Me hicieron levantar, y al mediodía me quitaron las esposas, dándome de comer y un poco de agua. Por la noche cambiáronme de calabozo, y Portas me dijo que iban á matarme si no les decía dónde estaba Luis Mas. Respondíle que podía matarme, pero que me era imposible decirlo porque lo ignoraba. Sus amenazas me espantaron de tal modo que cometí toda clase de atrocidades. Comí pedazos de cal de las paredes; bebí el petróleo de la lámpara del calabozo, mis orines, etc., pero todas esas porquerías quedaban sin el resultado que yo esperaba. A las once, los guardias de ronda entraron y me dieron de comer y agua, y me dejaron reposar. Quería dormir, pero no pude conseguirlo, porque los gritos horribles que se oían me lo impidieron. Era en la noche del 8 de Agosto.

»Al día siguiente me dieron de comer tres ó cuatro veces y tanta agua como les pedí; pero yo estaba resuelto á no comer mientras estuviera entre sus manos.

»Por la noche Portas entró y me dijo: «Oller, creíamos que tú eras uno de los principales autores, y como esto no es verdad, te haré subir á uno de los pabellones, con Gana. Cuando estés en libertad, no digas nada de lo que te han hecho, porque nada ganarías con ello.» Le respondí que estaba por encima de todo lo que me habían supuesto, á lo que contestó: «Sí; pero tú comprabas periódicos anarquistas; y ¿por qué no católicos? ¿Acaso no te gustaban?»

»Todo esto es indigno y salvaje; pero el modo con que me han juzgado no lo ha sido menos. Fui acusado por la víctima Nogués, individuo que sólo conocía de vista, de que yo hacía suscripciones para la compra de explosivos, y que una vez, una noche, previne á los asistentes á las reuniones que se celebraban en el Centro de los Carreteros, que el dinero que se recogía sería para esto y no para lo que había dicho Luis Mas. Respondí que esto era falso, y el juez ni siquiera se tomó la molestia de comprobar el hecho citado por el acusador, entre Mas y yo, sin duda porque le molestaría demasiado saber la verdad.... etc.

»Hace cinco meses que me veo privado de toda comunicación, y por toda com-

pañía tengo á otro desgraciado, que no está complicado en el proceso y que ha sufrido tanto como yo.

J. B. OLLER Y SOLÉ.

Castillo de Montjuich, 2 Enero 1897, calabozos n.º 11 bis.»

Temps Nouveaux (París, núm. 48, del 27 Marzo á 2 Abril 97); *Père Peinard* (París, núm. 24, del 4 á 11 Abril); *Libertaire* (París, núm. 74, del 8 á 14 Abril).

«Compañeros: Ayer, á las 4, vino á visitarnos el médico militar, á enterarse cómo fueron aplicados los tormentos y ver si teníamos cicatrices, que se las mos tramos en abundancia. No sé si sería por manifestarlo al Tribunal, en beneficio ó en perjuicio, pues yo, como sabéis, en estos asuntos soy pesimista; procurad, pues, nos saquen estos verdugos, que estamos mal. — CALLÍS.»

Père Peinard (núm. 24, del 4 al 11 Abril, París); *Temps Nouveaux* (núm. 48, del 27 á 2 Abril, París); *Libertaire* (núm. 73, del 1 al 7 Abril, París); *Despertar* (New-York, núm. 170, Mayo 97).

«Amigos: Todos los seis individuos que estamos en poder de la guardia civil, no hemos cometido otro delito que pasar algunos días en el calabozo «cero», entre las manos de los verdugos cuando vino esta inquisición.

»Yo, lo mismo que los demás, éramos inocentes del todo; pero después de 9 días y 9 noches de vivos tormentos insufribles, todos éramos autores y cómplices.

»Después nos hicieron clasificar á todos los demás presos, y esto sucedió el día y noche que vosotros subisteis de Barcelona; mientras vosotros entrábais en el pabellón del juez, nosotros tres, Ascheri, Nogués y yo, estábamos en tres departamentos junto con los civiles, para decir los que conocíamos. Como quiera que yo no conociese tantos como los otros, Portas (el teniente de la guardia civil), quería matarme á puñetazos lo mismo que el día que tuve careo contigo por el solo hecho de que yo dije que sólo te conocía de haberte visto en la Luz (centro de librepensadores); ellos querían que yo dijese que te hubiera visto en los Carreteros en reuniones secretas ó públicas.

» Amigo, todo esto te lo guardas para ti y los compañeros de cautiverio que te sean de confianza, toda vez que los verdugos ME HAN HECHO AUTOR Y COMPLICE, SIENDO INOCENTE. Si tú tienes miedo de escribirme no me contestes. — JOSÉ MOLAS.

Montjuich, 8 Diciembre 1896.»

Temps Nouveaux (París, núm. 48, del 27 Marzo á 2 Abril 97); *Libertaire* (París, núm. 47, del 8 á 14 Abril 97); *Despertar* (New-York, núm. 170, Mayo 97).

«Relación de mis martirios.

» El día 6 del pasado mes de Agosto, á las 9 y 45 de la mañana, el guardia de primera, Mayans, púsome las esposas en las muñecas y me dijo que tenía de andar á paso vivo, y así lo hice hasta el día 7 á las 4 de la tarde bajo centinela de vista, pero llegando á dicha hora no podía andar y entonces entró el guardia Parrillas acompañado de un látigo; por la punta me dió unos 20 palos en todas partes del cuerpo; á las 9 de la noche entró Carreras y me hizo lo mismo con más cantidad; entonces yo intenté matarme dando de cabeza contra la piedra picada de la ventana, quedando tendido al suelo dentro un charco de sangre y gritando «asesinos»; entonces vino el teniente Portas junto con ocho guardias y me preguntó dicho oficial: «¿qué son estos gritos?»; á lo que contesté: «¿todavía me preguntas esto? pues toma, aquí lo tienes»; mientras tanto le di yo un puñetazo con las dos manos, que hacían más volumen que la cabeza por no tener circulación la sangre; entonces me ataron de codos y descargaron más de 100 palos, sin mirar á qué punto de mi persona, y me dejé caer de memoria por la parte de detrás; cuando estaba tendido en el suelo, Mayans me puso la mordaza dándome puñetazos en la cara para poder abrir la boca, la cual me la puso mucho más grande, ensanchándomela por ambas partes; yo venga dar golpes contra los adoquines con la cabeza, hasta que al fin me producí 8 golpes con fuentes de sangre. Me le-

vantaron y me hacían andar, pero como no podía, entonces Parrillas me dió unos palos y me lavaron la cabeza; pero como el cabo Botas vió que yo me bebía la sangre y agua, me dió dos puñetazos en las barras que me quedé sin sentidos. Entre 11 y 1 me dejaron; el día 8 palo tras palo, el día 9 me puso á las 6 de la mañana Mayans (querrá decir la mordaza) la cual la llevé puesta hasta las 12 de la noche del día 13; Parrillas me dió tan fuerte paliza que me caí muerto; el día 14 no me pegaron y el día 15 me trasladaron ante el teniente Portas, y Mayans con el palo, y Estorqui sin él, me dijo: «vas á firmar un atestado si quieres concluir los padecimientos y quieres tomar alimentos;» entonces él redactaba; como sea que yo no estaba conforme, como que protestaba, la firmé con la condición que cuando vendría el juez le diría lo que había pasado, y firmé el día 19. Vino el juez y me dijo si tenía que añadir en dicho atestado; le contesté que todo era mentira lo que yo había firmado, y entonces Portas ordenó otra vez los tormentos; lo puedo casi afirmar que sufriría los del fuego, de modo que tuve de pasar 9 días y 9 noches sin comer y sin beber nada, siempre andando y sin dormir, desengrantado, 10 heridas en la cabeza, y el cuerpo negro de palos. Esta relación es muy corta porque es necesario, para poderla escribir junta, 5 cuadernillos de papel para aclararlo como se merece. Respecto á los sufrimientos morales, debo decir que nunca en mi vida había sufrido tanto, porque las palabras más buenas eran las de granuja y asesino; los guardias que más me han martirizado son Mayans, que tiene 45 años, que tiene una cruz, igualmente que Estorqui, de 20 reales mensuales (es de 30 reales) por los martirios prestados cuando los sucesos del Liceo; los otros dos son Parrillas y Carreras, que ahora es de la policía especial, de unos 29 años poco más ó menos.

» Yo la víctima.

JOSÉ MOLAS.»

Temps Nouveaux (París, núm. 49, Abril 97); *Père Peinard* (París, núm. 25, Abril 97). *Despertar* (New-York, núm. 170, Mayo 97).

«El día 4 de Agosto, día de Santo Domingo de Guzmán, fundador de la inquisición en Europa, á las 8 de la noche, estando yo en el calabozo núm. 13 de la plaza de Armas, con otros 17 detenidos, un oficial y 4 soldados de Alfonso XII, abrieron la puerta y llamaron á Tomás Ascheri, Juan Oller y Francisco Gana; se nos llevó al extremo de la plaza de Armas y se abrió una puerta como por encanto, se marcharon oficial y soldados y se apoderó de nosotros la benemérita guardia civil, bajamos una grande y ancha escalera de piedra que da al mar, en llegando á media escalera hay un corredor, con cinco calabozos; en el núm. 1 metieron á Juan Oller, en el 2 á mí, y en el 3 á Tomás Ascheri, en el 4 estaban 6 individuos y 2 cabos y en el 5 estaba el teniente Portas; una vez allí, me ataron muy fuerte las manos con manillas, encendieron una luz y me dijeron: «tu misión, granuja, etc., es de andar bien aprisa de un lado á otro del calabozo», y se marcharon y me miraron por la ventanilla de la puerta; á las 24 horas se me reventaron manos y brazos, pedí me aflojaran un poco y me contestaron con el látigo agua y me dieron bacalao seco, pedí otra vez agua y me contestaron con el látigo por todas partes y me dijeron que si decía quién había tirado la bomba me darían pan, vino y agua y que me dejarían dormir; yo les contesté que conmigo estaban equivocados, que yo no era ni había sido anarquista, porque yo les tenía odio á estos procedimientos y que era republicano; me contestaron que ya lo diría, porque esto era la primera parte no más; en fin, pasé de este modo sin dormir ni comer ni beber y siempre andando 4 días y 4 noches; la última noche las paredes me parecían casas al revés, las puertas me parecían hombres con armas y las piedras me parecían muertos, mi razón estaba extraviada.

» A la madrugada del 9 entraron y me dijeron si quería decirles el nombre del que tiró la bomba, y yo contesté que no sabía de lo que me hablaban, y entonces vino uno y me cogió los testículos y el miembro con tanta fuerza y me los retorció al mismo tiempo que decía: «esta será la 2ª parte»; yo me caí sin sentido, y cuando volví en mí, no podía dar un paso de mal que me hacían las uñas de los dedos grandes de los pies; no sé lo que hicieron conmigo; ¡qué noche horrible! ¡qué gritos más lastimeros se oían de otros calabozos! son unos tormentos que no

se pueden resistir; si no hubiera sido el nombre de mis mayores y de mi familia, yo, sí, yo, Sr. D... yo me habría declarado autor de un crimen tan horrendo como el de la calle de Cambios, por no poder ya sufrir más; pero intenté suicidarme con una punta muy larga de París, ponerla de cabeza en el suelo y clavármela en el corazón; creo no haberlo dicho yo; me parece que me vieron la intención, y me sacaron, y Portas me dijo: «Mira, Gana, me habían dicho que tú eres uno de los principales autores; pero hoy me he enterado y veo que todo es una falsa declaración, ya que sé que tú no eres anarquista, que sólo eres republicano; pero también sé que tú eres masón, y dime ¿por qué eres masón y por qué no te cuidas más que de tu casa?; déjate de masón y republicano, que todo es una farsa». Me quitaron las manillas; me dieron agua, después me dieron sopa de caldo; me dijeron que yo les parecía que era hombre de bien, y que le sabía muy mal haberse equivocado, y me dijeron que ya podía dormir. Me eché en el suelo, única cama que tenía, en las húmedas piedras de la mazmorra, allí donde aún estaba mi sangre de los brazos y manos. No podía dormir, de los horribles gritos que oía de los demás, que, como yo, sufrían horribles torturas, y tal vez más; después, golpes, y no oí mas gritos, no más que unos roncós hondos, y era que llevaban mordaza; el hombre, por honrado y fuerte que sea, tiene que decir que sí de todo lo que los esbirros quieran, ó ha de sufrir lo inexplicable y morir después. El día 9 de Agosto, á la noche, me subieron otra vez á la plaza, en mi calabozo, muy bien arreglado, diciéndome que me callase de todo cuanto me había pasado. Al ser de día, las moscas se apoderaron de mis manos y brazos en donde tenía mal; por espacio de 8 días las moscas me hicieron sufrir mucho; tengo las manos y brazos señalados por toda mi vida. El día 24 de Agosto me quedé con la pierna y brazo derecho paralizados; no me podía desnudar ni vestir, esto me duró 5 días, y poquito á poco se fué marchando. El día 20 de Noviembre se me cayó la uña del pie del dedo grande derecho; está para que caiga la del izquierdo, las quiero guardar como trofeos del tiempo de la barbarie, pero de la barbarie del tiempo moderno. Aquí me tiene V., y no estoy procesado y no sé quién es el juez, no lo he visto ni ganas tengo de verle, pero aquí estoy incomunicado desde el día 5 de Agosto...—FRANCISCO GANA.»

Père Peinard (París, núm. 25, del 11 al 18 Abril); *Temps Nouveaux* (París, número 49, del 3 al 9 Abril); *Despertar* (New-York, núm. 170, Mayo 97).

«Calabozo del Castillo. de Montjuich.

Diciembre 16 96.

»Compañeros. Salud.

»A más del T. Portas, quiero daros á conocer los nombres de los verdugos ó individuos, no sé cómo calificarlos, puesto que el epíteto más denigrante les hace honor. Principiaré por los tres que ya se distinguieron en la otra vez con los fusilados Codina y compañía, pues éstos son Mayans, Estorqui, Corral, los tres casados y con hijos, teniendo el primero uno también inquisidor; sus edades respectivas son 48 años el primero, 38 el segundo y 30 el tercero, los tres por sus méritos de verdugos, prestados en la otra vez ya dicha, disfrutaban de una cruz de 30 reales mensuales, quedando ahora Carreras, Parrillas, y Ruiz y el cabo Botas, también casados y con hijos, distinguiéndose Mayans, Ruiz, Parrillas y Corral con el látigo y la mordaza. Carreras con el fuego, siendo éste después el practicante, habiendo pasado en la actualidad á la policía judicial. Estorqui, en retorcerme las partes sensuales, y el cabo Botas, con sus puñetazos. He aquí las cualidades de este grupo, que nada de humano tiene, pero sí mucho de antropófago.

»Nada más; se despide por ésta vuestro compañero, víctima de la sed de figura de los Portas y compañía, pidiéndoos uno de los más grandes favores que podéis prestarme, el cual es escribir á mi familia todo cuanto me ha pasado y pasa, puesto que vosotros disfrutáis de más libertad en la correspondencia, siendo la dirección, Sr. D. Juan Moner, calle del Angel, núm. 26, piso 3.º, puerta 2.ª, Gracia (urgente). Espera ser atendido vuestro compañero.—ANTONIO NOGUÉS »

Temps Nouveaux (París, núm. 50, Abril 97); *Freedom* (Londres, Febrero 97); *Despertar* (New-York, núm. 170, Mayo 97).

»Apreciados: He recibido un franco. No por la dádiva, sino por los sentimientos que deja traslucir, gracias. Soís dignos de los sublimes ideales por los cuales padecemos.

»De mí sólo os puedo decir la última frase que pronuncié ante el Consejo.

»Todos los actos de mi vida han obedecido á dos móviles: la creencia de hacer bien ó la obligación de hacer mal, por fuerza superior á mi voluntad, en cual caso no me creo responsable...

»Y á vosotros os digo: teniendo que hacer mal he procurado siempre castigar-me yo mismo, y si con esto no he remediado nada, hame probado que si el dolor físico me vencía, tenía aún el sentimiento del bien y del mal.

»Si alguien de entre vosotros me guarda rencor, piense en lo que he padecido.
TOMÁS ASCHERI.»

Freedom (Londres, Febrero 97); *Temps Nouveaux* (París, núm. 50, Abril 97); *Despertar* (New York, Mayo 97).

«El segundo domingo de Agosto por la mañana (9) atado con una cuerda de una fuente á otra de los brazos por la espalda y las mal llamadas esposas en las manos, azotaban mis brazos cruelmente, impedían la circulación de la sangre y las esposas se comían toda la carne del lugar que ocupaban, raspando luego el hueso; al roce del latón con la dureza del hueso se producía la electricidad y las sensaciones del fuego vibraban por todas las extremidades de mi cuerpo. A ello contribuían el hambre, el sueño y, sobre todo, la sed, cuyos tres elementos de vida eran contrabando para mí, y mal podía burlar la vigilancia cuando la vista del guardia no me dejaba de atormentar ni un momento; imposible me es decir los días que sufrí semejante martirio, acompañado por un paso ligero de ir y venir de la reja á la pared de frente, cuyo alisme mide de 30 á 31 palmos, sin poderme separar de la línea trazada, so pena de recibir las caricias del látigo. Sólo recuerdo que pedía agua y me contestaban si quería bacalao; no puedo decir cuántos días estuve ni cuántas batidas de látigos recibió mi cuerpo; sólo recuerdo que mirando la luz vi que era un vaso y que éste contenía agua; entonces toda mi atención se reconcentró para estudiar el modo de alcanzarla, tarea poco menos que imposible; pero al fin, aprovechando un segundo que el guardia apartó de mí la vista, salté no sé cómo y lo alcancé, apagué la luz y me bebí lo que contenía... en seguida dos guardias penetraron en el calabozo y Dios...

» En otra batida más adelante perdí los sentidos corporales y más tarde me encontré en otro calabozo, en el que yacía convertido todo mi cuerpo exterior en una viva llama soñando sólo agua, pero... ¡cá!

» Otro recuerdo, y es que me volvían al mismo calabozo atadas las manos en las espaldas, me echaron, no sé cuántos los que allí me sujetaron, en tanto otro con un aparato expofeso me retorcia los testículos; al mismo tiempo que el guardia Marturedo ejercía tan civilizadora misión, el descendiente de Torquemada, el M. I. Portas gritaba: ¡duro, duro con ese bandido, criminal, estúpido y pretensioso, y qué sé yo!...

» Más tarde, después de otra batida de látigos con preguntas y amenazas, me dieron á entender que las bombas habían estado escondidas en un solar de la calle de la Diputación, esquina á la calle de Universidad, envueltas, etc., y entonces se apoderó de mí una visión clarísima de los objetos que me indicaban; pero como sea que también me citaban la calle de Córcega de Gracia y buscaba el triángulo solar que une ó divide la de Córcega y Universidad, allí veía un solar desordenado sin poder dar solución á la tarea, porque nunca me vino á la imaginación el lugar que la calle de la Diputación ocupa, de cuyas pruebas he podido deducir que existe la probabilidad de colocar un objeto cualquiera y que otro lo encuentre sin titubear, sin haberlo sabido de antemano, con tal que los inductores sean hábiles.

» Yo fui acusado por Nogués, cuyo nombre no conocía; la segunda vez que me lo presentaron, por decir yo que no había sabido su nombre hasta dichos careos, le dieron el látigo y tuvo que pegarme, pero muy fuerte, para ahorrarse él un nuevo martirio.

» Otro día, y después de una batida que al mismísimo Dios podía llamarle tú;

cuando los látigos ya no producían en mí ninguna sensación, me sacaron los calzoncillos y el héroe guardia Carreras, con todo el cinismo y cobardía que le son propias, se entretenía en aplicarme el fuego de su puro á la puntilla del miembro viril.

» Después de las muchísimas exhortaciones, cuyos rasgos más salientes acabáis de leer, me sacaron á declarar con lo siguiente: «A ver si desmentirás lo que digan tus compañeros, ¿eh?»

SEBASTIÁN SUÑER.»

Temps Nouveaux (París, núm. 50, Abril 97); *Père Peinard* (París, número 26, Abril 97); *Despertar* (New-York, núm. 170, Mayo 97).

«A todos los que piensan justa y bondadosamente. De vosotros espero simpatía y justicia.

» Quieren matarnos.

» Después de habernos arrancado pedazos de carne del cuerpo y las uñas de los dedos, después de habernos comprimido la cabeza y retorcido los testículos, quieren hacernos desaparecer con la intención de que no podamos testificar las terribles crueldades contra nosotros cometidas.

» A todos los amantes de la justicia y del bien, no dejéis de fijar vuestra atención en este célebre proceso anarquista. Dejados decir cómo están las cosas á vuestros honrados corazones, defensores nuestros. Nuestros ejecutores quieren borrar la buena labor por nosotros efectuada, publicando nuestro martirio por doquiera. Escuchadnos, almas puras. En el acta del Consejo de Guerra no se mencionan las torturas por nosotros sufridas, no obstante haberlas declarado todas ante el tribunal. Escuchadnos, honrados corazones. En su afán y anhelo de ajusticiarnos, nuestros verdugos han publicado una multitud de mentiras. Con la ayuda de estas mentiras los inquisidores quieren influenciar la opinión pública y sofocar la verdad. Quieren que firmemos un documento en el que admitamos que no hemos sido torturados, y están dispuestos á obtener nuestras firmas con cualquier medio.

» Pueblo honrado de todo el mundo: Somos inocentes, sí, somos inocentes.

» ¿Se cometerá tan tremenda injusticia en este mundo?

» A todos los amantes de la justicia, por todo lo que más améis en este mundo, libradnos de las garras de nuestros verdugos. ¡Tened simpatía, tened compasión de estos desdichados!

SEBASTIÁN SUÑER.»

Firebrand, Portland (Oregon (E. U.) Enero 97); *Der Socialist* (Alemania); *Despertar* (New-York, Mayo 97).

«Compañeros: En las preguntas se hizo tal como esperábais; el médico ha subido á visitar hoy á Mas y á Nogués. El desgraciado Mas, con todo y la enfermedad, también delaró en el Consejo los martirios. Procurad por medio de los defensores que nos saquen la guardia civil. Salud.

CALLÍS.»

Lista de los guardias civiles que ejecutaron los martirios:

José Mayans, natural de Ibiza, Mallorca, guardia primero, casado, de infantería, habita en el cuartel nuevo.

Inturcio Estorqui, 38 años, casado, natural de Navarra, guardia segundo, escuadrón. Estos dos son los que disfrutaban una cruz de 30 reales al mes por ser los que la otra vez ejecutaron los tormentos.

Manuel Carreras, de caballería, de 28 años, natural de Alicante, casado, que se pasó á la policía judicial, en donde se halla.

Félix Carral, natural de la provincia de Huesca, de 35 años, casado, de infantería, cara enfermiza; éste disfrutaba una cruz de 10 reales, de la otra vez.

Ultimamente, Rafael Mayans y Roca, hijo del primero, de 20 años, soltero, corto de vista, de infantería; todos éstos viven en el cuartel de la calle de Ausias Marc, cuartel nuevo.

Cabo Botas, de caballería, de 40 años, casado, natural de León, nariz cortada, está de puesto en S. Andrés.

Cabo Cirilo Ruiz Osuna, de 33 años, casado, de infantería, natural de la provincia de Logroño.

Leandro López Parrillas, de 28 años, casado, natural de Teruel; estos dos viven en el cuartel de la Rambla.

Estos, mandados por el Teniente Portas, que es el que ordenaba y presenciaba los martirios con una frialdad salvaje.

Mayans el encargado de poner las mordazas y los aparatos de la cabeza, aparatos muy hábiles de tormentos terribles que arrancan la carne de los labios, pulsos y pescuezo y al mismo tiempo encargado de dirigir cada hora los latigazos dados por los guardias. Este y Carrau son los más terribles verdugos de Portas.



HUESCA (Ainsa).—Plaza Mayor.

Carreras es el que con hierros ardientes los aplican en el cuerpo. Estorqui es el encargado de retorcer los testiculos con cañas y cuerdas de guitarras, esto acompañado de la falta de comida, de agua y un continuo paseo durante todas las 24 horas del día, de modo que nuestros cuerpos están llenos de cicatrices y somos más bien cadáveres que seres vivientes.

Esta lista, que se atribuyó á Callís, la han publicado *El País* (Madrid), *Temps Nouveaux*, *Père Peinard*, *Libertaire*, *Incorruptible* (Paris); *Revolución Social*, *Oprimido* (Buenos Aires); *Despertar* (New-York).

XI

MAS DATOS SOBRE LAS INFAMIAS DE MONTJUICH

«Esta relación es exacta y fidelísima, y envuelve una nueva infamia, añadida á las ya cometidas en el proceso, injustificadamente llamado anarquista.»

Una vez terminado el Consejo, se escribió una acta en la que constaban las declaraciones últimas de los martirizados, y fué leída así á los individuos que formaban el Tribunal del Consejo. Pero, como el acta no la ha de hacer sino el juez y han de firmarla sólo éste y el presidente del Consejo, ahora resulta que el acta, unida á los autos y que ha ido á Madrid, no habla para nada de los martirios, y nos quita toda esperanza de que se nos haga completa justicia. Por esto no se vuelve el proceso al estado de sumario.

A fines de Agosto ó primeros de Septiembre se presentó á Molas el teniente Portas, y le dijo que él no tenía la culpa de que se le hubiese martirizado; y para demostrarlo le enseñó un informe, fechado á principios de Abril del año pasado, y le contó la siguiente historia:

«Varias comisiones de la calle de Caspe y del Fomento, habían ido á advertir al Sr. Sanchez Toledo, que los anarquistas preparaban un atentado. El gobernador, que tenía por confidente á Ascheri, no creyó lo que le decían, contestando que tenía comprado á uno de los *primeros jefes* del anarquismo, el cual no le había enterado de nada. Hacía ya días que Freixas, el jefe de la policía, le contaba lo mismo, sin hacerle caso; pero, en vista de aquellas comisiones, se decidió á interrogar á Ascheri, el cual presentó y firmó, de conformidad con Freixas, un informe en el que constaban 28 nombres de los ahora acusados, y en el que cada uno desempeñaba un papel parecido al de ahora.»

No damos importancia á este documento ni á su historia, aunque pudiera tener algo de cierta; pues si lo fuera del todo, no se la hubiera contado Portas á Molas. El verdugo se propondría defenderse, por si acaso, y cargar toda la culpa á Ascheri y á Freixas.

Quando los verdugos hacían los martirios, se sinceraban diciendo que eran pobres asalariados, y que la culpa de los tormentos no la tenían ellos ni Portas, sino otros de más arriba.

Estando Molas delante del juez, fué llamado éste por teléfono, y se le advirtió que había sido preso Luis Mas. Todos los calabocillos estaban ya ocupados, y Marzo, delante de Molas, dió orden de que se desocupara el *cerro*, á donde fué llevado inmediatamente Luis Mas. Cuando á los martirizados se les iba á carear con alguno les decían el nombre, traje, calzado y todas las señas personales del careante. Una vez Marzo tuvo el cinismo de decir á Molas: «¿Cómo es que todos vuestros careantes niegan lo que decís vosotros?» y Molas contestó: «Bájeles usted al *cerro* unos cuantos días y verá como todos nos ponemos conformes.»

Una noche, estando Suñer en los martirios, se desmayó al reventársele la bolsa de los testículos y los verdugos corrieron azorados á decírselo á Marzo, el cual contestó: «¡Cá!; no será tanto.» Y en seguida hubo movimiento. (Calculamos que fué llevado al pabellón núm. 6, pues vimos pasar por aquel entonces á los verdugos llevando en brazos á un hombre desmayado, y el médico Sr. Paz, del cuerpo de artillería, que estaba visitando á un enfermo del calabozo 23, fué llamado con urgencia. Este médico fué uno de los peores cómplices de los tormentos.) Todo esto indica evidentemente, y para que no haya lugar á duda alguna, que Marzo tenía noticia oficial de los martirios.

Con el general de este castillo, D. Pelayo Fontseré, ocurrió lo siguiente: Acostumbraba éste tomar el sol por la mañana, paseándose por la miranda ó bastión en que se abren las ventanas de los calabocillos. Como á los martirizados no se les permitía tener fósforos y han de pedir fuego á sus verdugos, Molas, que había liado un pitillo, pidió fuego al verdugo Mayans (padre), y éste le dió un tremendo puñetazo en la cara, y Molas pensó decírselo al general, como así lo hizo, pensando evitar así que se reanudasen los martirios; pero el general, con malos modos, le mandó á fregar, añadiendo que por tan poca cosa no quería enredarse.

En uno de los escritos de Callís, se recordará que se habla del aparato de la cabeza. He aquí su descripción: Es un casco de hierro que tiene un árbol en la parte posterior, al cual van unidas todas las piezas, que se unen por medio de una manecilla. Una de las piezas aprisiona y tira hacia arriba el labio superior, tapando la nariz hasta desgajar la carne de las encías; otra pieza sujeta y tira abajo el labio inferior. Para facilitar la respiración hay un canutillo que se introduce hasta muy adentro de la boca. El aparato descansa sobre los hombros, y tiene otras dos piezas que oprimen horrorosamente los temporales. A Callís y á

Mas les aplicaron este aparato, que causa la impresión de aplastamiento de la cabeza. Los dos quedaron bárbaramente desfigurados, y por esto á Mas no lo carearon con nadie hasta cerca de un mes de ser martirizado. Sabido es que ha perdido la razón. La explicación de este aparato está hecha según la relación de uno de los martirizados.

Dice Nogués que con el fuego le fueron quemando una nalga hasta formar una N., la que conserva, á pesar de que el verdugo Carreras — quien, después de martirizar, se convertía en practicante — le curó mucho para borrar la huella de los hierros candentes. Dice también que palpando con la mano sólo se tienta un testículo.

Al «Terco», como para gloria suya llaman los verdugos á Suñer, el más ferozmente valeroso de todos, le han quedado dos brazaletes en las muñecas y tiene los testículos estropeados, como si los hubiera destruido el gálico.

Los martirizados aseguran que los tormentos morales les hacían olvidar los físicos, pues temían que los demás procesados les despreciaran. No poder hablar con ninguno de ellos para sincerarse les causaba como un atroz remordimiento, y sólo podían hablar con los verdugos, á los cuales fingían haber perdonado para inspirarles confianza y poder hablar en el Consejo. Por esto les obsequiaban muy á menudo con tortillas á la francesa, biftechs, cafés, puros, etc.

Cuando subieron los defensores á entrevistarse con sus defendidos, Portas amenazó terriblemente á los martirizados y les conminó á callarse acerca de los tormentos. De nuevo fueron amenazados con la muerte el día antes del Consejo.

Además de lo que se sabe ya del Consejo, he ahí lo siguiente:

Molas empezó á explicar los martirios enérgicamente, y el auditor habló al oído del presidente, á consecuencia de lo cual, éste hizo callar al procesado. Entonces se levantó el capitán de artillería, que se hallaba sentado en segundo lugar á la derecha del presidente y dijo á éste que se habia de dejar hablar al procesado, por lo cual, Molas continuó. Acusó á los civiles, á Portas y á Marzo. En esto, el presidente, que era el teniente coronel de Almansa, don Eduardo Fernández, ordenó que se callara, á lo cual replicó Molas con desenfado: «Hace muchos días que os estoy escuchando sin decir nada por mi parte; ahora me toca á mí.» Y prosiguió, pero inmediatamente le hicieron retirar. Entró después Nogués y explicó los martirios. Intentó hacerle callar el Presidente, á instancias del Auditor, pero el ya citado capitán de artillería, D. Mariano Fina, cuyo nombre merece ser recordado, leyó un artículo del Código militar que daba derecho á los procesados á explicar lo que quieran en su defensa. Nogués prosiguió, y con sus declaraciones dió pie á una información. Luego entraron Mas y Suñer, que también explicaron los martirios que habían sufrido.

He aquí lo que sucedió en la última sesión del Consejo.

El defensor de Alsina, capitán de artillería de montaña, D. Vicente Rodríguez Carril, que es pariente ó amigo íntimo de Portas ó de Marzo, se paseaba por el estrecho corredor de los calabocillos en que estaban los seis infelices martirizados, y Nogués le explicó los martirios y se manifestó dispuesto á referirlos al Consejo. No quería saber más el aprovechado defensor. A las pocas horas presentóse Portas á Nogués y le dijo: «¿Ves? Ya sé todo lo que has dicho esta mañana. Guárdate de hablar en el Consejo, porque de lo contrario he de matarte, en tanto que si te callas, te prometo hacer lo posible para que te pongan en libertad.»

El mismo Portas fué á ver á Molas y le habló así: «Ya sé que quieres debutar». — «No sé lo que haré» — dijo Molas.

«Piénsate bien, porque luego podrías arrepentirte.» — «¡Bueno!» Y con los demás repitió la misma escena.

Terminado el Consejo, subió Portas al calabozo de Molas y le dijo: «¿Qué has logrado con tus declaraciones? ¿Qué tienes más ahora que antes? Ya has visto que te han hecho callar, porque no soy yo quien ha ordenado los martirios.» Hablaba Portas con hipócrita humildad y se manifestaba arrepentido. También fué á ver á los otros y llegó hasta á pedir perdón á Ascheri. — «Lo que V. ha hecho no se puede perdonar» — le replicó Molas. «Es que yo sufrí mucho, y necesito el perdón para vivir» — repuso Portas. — «Pues si no puede vivir, matese V.» — Desde entonces se acabaron los obsequios; ya no hubo más tortillas, biftechs, ca-

fés, puros, etc. Todos los verdugos se excusaron de la participación que tuvieron en los tormentos y se sabe que el capitán del escuadrón á que pertenecía Estorqui, echó en cara á éste las infamias que había cometido. A los otros les han dado también muestras de desprecio sus compañeros. El día 15 de Diciembre, por la tarde, el médico del batallón de Figueras visitó á los martirizados; éstos le enseñaron las huellas de los tormentos y le refirieron detalladamente todo. El médico, con la mayor honradez, escribió un informe y lo leyó á los martirizados, que se mostraron conformes con él.

Pocos días después, los mismos verdugos invitaron á los atormentados á que felicitaran las Pascuas de Navidad y Año Nuevo á Marzo y á Portas, á lo cual se negaron.

El día 7 de Enero, Marzo regañó mucho á los verdugos, porque habían dejado salir la lista de los sayones, publicada entonces por *El País*. Conviene advertir que aquellos hombres hienas prometieron tortillas y buena comida si felicitaban á Marzo y á Portas; pero ninguno aceptó, y alguno contestó: «Prefiero el rancho á comer bien, comiendo semejante bajeza.» A últimos de Enero ó primeros de Febrero, subieron al castillo cuatro ó cinco curas del establecimiento jesuítico de la calle de Caspe, para convertir á los pobres martirizados. Hay que prescindir de Mas, pobre loco, de quien harán lo que quieran; Ascheri cedió en seguida, y junto con el anterior manifestó deseo de casarse con su compañera. Créese se trata de un nuevo caso á lo Santiago Salvador. No obstante, hay que estar á la expectativa, porque aquel individuo, según la frase gráfica de Molas, es una *basura*. Después de esta *conversión*, el capellán del batallón de Alfonso XII visitaba con mucha frecuencia el calabozo del supuesto *autor*.

A cambio de su *conversión* recibe Ascheri 65 cts. diarios y come con los civiles verdugos, haciendo un gasto de dos pesetas diarias. También le pasean por la azotea, para tomar el sol, de once á una, todas las mañanas que hace buen tiempo. Nogués se dejó convencer al principio, pero luego se rehizo y creemos mantiene firmes sus convicciones. Con Molas pronto comprendieron que no sacarían buen partido, y con una sola visita tuvieron bastante. Tampoco han conquistado á Callis. Lo más importante ocurrió en Suñer: Entró un jesuita en su calabozo y le habló con mucha dulzura y humildad. Suñer, sin decir palabra, se desabrochó los pantalones, mostró al estupefacto jesuita los testículos destrozados por el martirio, y le volvió la espalda con soberano desprecio. El catequista se retiró avergonzado y no ha vuelto á presentarse á aquella víctima convertida en vencedor. Es Suñer un hombre de carácter; habla muy poco, no se confabula con nadie, y hace todo lo que se propone.

Molas continúa castigado en el cero y no volverá á ocupar su calabocillo. Desde el día 7 de Enero se vigila rigurosamente á los martirizados; los cambian de calabozo cada 48 horas; no les permiten usar faja ni fósforos; les han quitado el recado de escribir, y les registran cada dos días; les prohíben cantar y les van quitando las poquisimas *libertades* que antes disfrutaban, una de ellas era hablarse á voces de calabozo á calabozo.

Hace tres semanas Molas vió pasar al general por el bastión, donde dan unas rejas de los calabocillos, y protestó de las exigencias del capellán del batallón de Alfonso XII. El general le armó grande escándalo por su incredulidad, y en castigo de ella le destinó perpetuamente al cero, donde, al ser trasladado, le abofeteó el cabo de civiles Cirilo Ruiz.

Como últimos datos, se sabe que aquellos seis infelices continúan incomunicados rigurosamente, sin poder hablar entre sí, y cuando quieren escribir han de hacerlo delante de los civiles atormentadores, aunque ahora no les pegan ni atormentan más que con su presencia: se contentan con amenazas.

Hoy, día 10 de Marzo, han cambiado al general de este castillo; y como el cambio ha sido tan rápido, no se sabe á qué obedece. Se había asegurado que á pesar de haber sido relevado de real orden el general que se va, cómplice de los martirios, no abandonaría el castillo hasta después del desenlace de la trágica farsa y que, por lo mismo, primero saldrán los presos que el general Fontseré. No ha resultado así. Hoy, con extrañeza de todos, ha tomado el mando el brigadier Fernández. No se sabe lo que este cambio puede significar.

Conste una vez más: Este proceso, es todo, todo, una farsa. Ni Ascheri arrojó la bomba, ni es cierto absolutamente nada de lo relatado en el sumario.

Conviene, pues, que todos los hombres de buena voluntad y amantes de la justicia, hagan el mayor número posible de copias de estos datos y que se reproduzca en todos los periódicos y diarios de España y del extranjero, para que se ocupen de este repugnante y vergonzoso proceso, pidiendo luz, que es lo que únicamente se necesita para que el mundo conozca la sangrienta farsa que la reacción española representa en la actualidad, de la cual son víctima tantos honrados trabajadores. De este modo, á la vez que se desenmascara á ese hipócrita enemigo, quedará consignado el hecho en la historia como lección provechosa para las generaciones futuras.

Castillo de Montjuich, 10 de Marzo de 1897.»

Père Peinard (Paris, núm. 26, del 18 al 25 Abril); *Temps Nouveaux* (Paris, número 50, del 10 al 16 Abril); *Despertar* (New-York, núm. 170, Mayo 97).

Parte de lo que se consigna en esta hoja lo afirma el siguiente telegrama, publicado por *El País*, Madrid, 20 Diciembre 1896.

«*Barcelona, 19* (5'40 tarde).—Por conducto de testigo presencial, cuyo nombre no estoy autorizado á revelar, conozco la verdad del incidente surgido en el Consejo de Guerra, cuando fueron invitados á hablar los procesados.

Ascheri manifestó que sus declaraciones, que constan en el sumario, acusando á varios procesados, eran falsas; que se vió obligado á prestarlas en fuerza de crueles tormentos y torturas.

El juez, Sr. Marzo, interrumpió violentamente á Ascheri, diciéndole que sus palabras sí que eran falsas.

El Presidente del Consejo amparó al declarante, diciendo podía hablar cuanto quisiese, porque la ley le concedía ese derecho.

Ascheri continuó manifestando que si el Tribunal dudaba de la veracidad de sus palabras, podría confirmarlas un médico con un sencillo reconocimiento.

Ascheri mostró al Consejo cicatrices y heridas recientes.

Molas, Nogués y Mas hicieron iguales manifestaciones que Ascheri.

A consecuencia de esto se cruzaron frases demasiado vivas entre el juez, señor Marzo, y uno de los defensores, lo cual ha dado lugar á un lance que está pendiente. — *Vela* »

Acerca también de alguno de estos hechos publicó el mismo periódico el artículo siguiente:

EL PROCESO DE LOS ANARQUISTAS

«Nuestra información en este asunto se ha confirmado por completo. *El País* tiene como uno de sus títulos de gloria la campaña que ha hecho y continúa haciendo en pro de los procesados inocentes.

Hoy preguntamos:

¿Son ciertos los rumores que corren por Barcelona referentes á que el defensor de Nogués, el capitán D. Juan Morales Fernández, tenía profunda convicción de que su defendido era inocente, hasta el punto de que pidió para él la absolución?

¿Es cierto que el Sr. Morales sabía que Nogués no tenía nada que ver con el suceso de la calle de Cambios Nuevos y que su único delito era haber sido martirizado?

¿Es verdad que existió un lance de honor entre el defensor de Nogués y el Teniente Portas?

¿Es verdad que existe cierta frialdad entre el Sr. Portas y los pundonorosos oficiales del ejército que formaron el Consejo?

Ahora estos hechos:

El capitán de caballería D. Juan Morales Fernández ha sido encontrado en su domicilio con un balazo en la frente.

El día anterior á su muerte fué destinado á la reserva.

Un periódico de Barcelona dice esto:

«Con objeto de que se le practique la autopsia, fué anteayer por la tarde

trasladado al Hospital militar el cadáver de D. Juan Morales Fernández, infortunado capitán de caballería que, según dijimos, se suicidó el viernes al medio día en su domicilio, disparándose un tiro de revólver en la frente.

El capitán Morales era soltero y procedía de la clase de tropa. No tenía familia en Barcelona. Anteayer había dejado de pertenecer al regimiento de lanceros del Príncipe, siendo destinado al de reserva de Alcázar de San Juan.

Uno de los presos del Castillo de Montjuich, á consecuencia del atentado de la calle de Cambios Nuevos, designó como defensor al capitán Morales, á causa de haberse declarado incompatible el que primero había elegido, ó sea el capitán de Almansa D. Antonio Rodríguez, que mandaba el piquete en la procesión de Santa María del Mar.

Para terminar:

Un recuerdo para el noble y digno capitán Sr. Morales. El ejército español es ese: bizarro, digno, pundonoroso. Quien no sea así no pertenece, no debe pertenecer á él.

El capitán Morales era un hombre honrado.

El País saluda su memoria.»

XII

Sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina:

«D. Ricardo Camino, Auditor de brigada secretario relator de este Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Certifico que en la causa seguida contra el paisano Tomás Ascheri Fossati y ciento treinta más, por el delito de insulto de obra á fuerza armada y otros, ha recaído la sentencia siguiente:

Sala de Justicia, 28 de Abril de 1897.—Señores: Presidente.—Castro.—Franch.—Piquer.—Herrera.

Visto el dictamen de los señores fiscales:

Considerando que los hechos probados en esta causa, consistentes en haber arrojado una bomba explosiva en siete de Junio último en la calle de Cambios Nuevos de la ciudad de Barcelona en el momento de pasar la procesión, son constitutivos de los delitos de insulto de obra á fuerza armada en atención á haberse causado lesiones que produjeron al ofendido Guillermo Andrés, cabo de tambores del regimiento de Almansa, que formaba parte del piquete y se hallaba por lo tanto desempeñando un acto de servicio de armas, lesiones que necesitaron más de ocho días de asistencia facultativa, delito definido en el artículo 54 del Código de Justicia Militar; el de atentado contra las personas por medio de aparatos explosivos que produjo la muerte á doce y lesiones graves á treinta y cinco, comprendido en el artículo 1.º número 1.º de la ley especial de 10 de Julio de 1894; el de perturbar con hechos la celebración de funciones religiosas, prevista en el artículo 240, caso segundo del Código penal ordinario, siendo los tres delitos ejecutados en un solo acto y aplicable por tanto al artículo 90 del expresado Código y su similar el 213 del de Justicia Militar;

Considerando que los hechos que se persiguen constituyen también el delito de conspiración para cometer el segundo de los anteriores, castigados en el artículo 4.º de la citada ley de explosivos, y dos faltas incidentales, la de ocultación de verdadero nombre y la de cambio de residencia sin la debida autorización;

Considerando que los cargos plenamente probados que aparecen en los autos contra el acusado Tomás Ascheri, no dejan lugar á duda para apreciar que ha contraído responsabilidad en concepto de autor material del hecho como comprendido en el número primero del artículo 13 del Código penal ordinario;

Considerando que la prueba igualmente aportada á la causa respecto á los también procesados José Molas, Antonio Nogués, Juan Alsina y Luis Mas, les constituyen en la condición de coautores por cooperación directa con arreglo al número 3.º del citado artículo 13, toda vez que reunieron fondos con destino á la compra de explosivos, adquirieron estos y cargaron la bomba arrojada por Ascheri, como adquirieron también otras que fueron halladas en un solar en que las habían ocultado;

Considerando que respecto á los procesados Francisco Callís, Jaime Vilella, José Vila, Jacinto Pons (a) *Pepet*, Antonio Ceperuelo, Sebastián Suñer, Jacinto Melich, Baldomero Oller, Rafael Cusidó, Juan Torrens, Epifanio Caus, Juan Bautista Oller y Juan Casanovas, existen en los autos méritos bastantes para imputarles participación en los hechos perseguidos en concepto de cómplices, puesto que consta que todos asistieron á las reuniones secretas del llamado «Centro de Carreteros» en el que se fraguó la comisión del crimen; entregaron dinero para propaganda y adquisición de explosivos y cooperaron á la ejecución de aquél por actos anteriores y simultáneos, artículo 15 del mismo Código, actos que no son definidos y salientes en lo que respecto á los tres últimos acusados, por lo que deben ser objeto de una atenuación prudencial dentro del grado de pena aplicable;

Considerando que los procesados Juan Sala (a) *Casablanca*, Cristóbal Soler (a) *Toful*, Mateo Ripoll, José Mesa, Francisco Lis, Antonio Costa y Lorenzo Serra, son, teniendo en cuenta los actos que ejecutaron, responsables del delito de conspiración para cometer el principal de que se trata, artículo 4.º de dicho Código;

Considerando que respecto á los restantes procesados sólo existe el cargo de haber concurrido á las reuniones públicas del Centro de Carreteros, y en cuanto á alguno de ellos, además el de contribuir á las colectas secretas que se hacían en dichas reuniones, extremos que no pueden estimarse constitutivos de culpabilidad porque estas reuniones se hallaban autorizadas por la autoridad gubernativa, sin que ésta ni sus delegados pudieran evitar que en algunas conferencias dadas en el Centro, ya que no se hiciera la apología de los delitos y de los delincuentes, se vertieran y propalaran ideas anarquistas que no estaban, aunque sea de lamentar, prohibidas por la ley, y no resultando probado tampoco que constara á los que depositaban cantidades en la bandeja colocada á la puerta si se destinaba el producto de lo recaudado á la compra de explosivos ni otro fin ilícito, ó por el contrario, según afirman varios de ellos, tenían por objeto dichas colectas el socorro de los socios enfermos ó necesitados;

Considerando que en la época en que ocurrieron los sucesos de que se trata no podía hacerse á los procesados un cargo, á los efectos penales, del hecho probado de profesar ideas anarquistas ya que, aparte la más enérgica reprobación que tales ideas merecieron y siguen mereciendo á toda persona honrada, mientras se mantuvieron en los límites de la propaganda pacífica no incurrieron en responsabilidad ni caían bajo la sanción penal de la mencionada ley de 10 de Julio de 1894 ni otra alguna;

Considerando que esa ley, en su artículo 1.º, en casos como el de autos, castiga el hecho con las penas de cadena perpetua á muerte y por tanto teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 90 del Código ordinario, esta última sería la aplicable á los referidos autor y coautores del hecho, aun cuando no se estimara, como son de estimar, las circunstancias agravantes de premeditación conocida, como la prueba el persistir desde el día de Corpus en el propósito de llevar á cabo el atentado y el haber con antelación designado el sitio más conveniente y preparar y cargar aquella misma tarde la bomba que fué arrojada; la también agravante de ejecutar el hecho con desprecio del respeto y por la dignidad, edad y sexo que merecieran los ofendidos; siendo asimismo de apreciar, respecto de Ascheri, la circunstancia personal de ser vago, según está comprobado;

Considerando que conforme á la jurisprudencia admitida por los tribunales y sancionada por este Consejo cuantos cooperan á la ejecución de su delito, llevan consigo todas las responsabilidades de los accidentes y caracteres del mismo entre los que se hallan las circunstancias de agravación que no sean de carácter esencialmente personalísimas del autor material, siendo por tanto aplicables los dos primeros que se dejan mencionados, tanto al autor y coautores como á los cómplices y conspiradores. Se revoca la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra ordinario, celebrado en Barcelona el día 11 de Diciembre próximo pasado, y se condena:

Primero. — A Tomás Ascheri, José Molas, Antonio Nogués, Juan Alsina y Luis Mas, en concepto de autor el primero y coautores los demás de los expresados delitos, á la pena de muerte, debiendo los reos ser pasados por las armas, con la

accesoria para cada uno, caso de indulto, de inhabilitación absoluta perpetua si no se remitiese expresamente y en concepto de responsabilidad civil por partes iguales y solidariamente, al pago de 147,583'20 pesetas para indemnizar á los herederos de los doce fallecidos; en la cantidad de 5,000 pesetas para cada uno de los 35 lesionados, y 83'20 céntimos á los dueños de los edificios damnificados por la explosión: artículo 1.º, inciso 1.º de la ley de 10 de Julio de 1894, y artículo 10, circunstancia 7.ª, 20, 23, 18, 53, 54, regla 1.ª del 81, 70 y 24 del citado Código penal ordinario.

Segundo. — Se condena asimismo, en concepto de cómplices, á la pena de veinte años de cadena temporal á los siguientes: Jaime Vilella, José Vila, Francisco Callís, José Pons (a) *Pepet*, Antonio Ceperuelo, Sebastián Suñer, Jacinto Melich, Baldomero Oller, Rafael Cusidó y Juan Torrens.

Tercero. — A diez y ocho años de la misma pena por igual concepto, á Epifanio Caus, Juan Bautista Oller y Juan Casanovas, con las accesorias para todos de interdicción civil durante la condena é inhabilitación absoluta perpetua, condenándole también al pago de la responsabilidad civil entre sí por sus cuotas y subsidiariamente por los que les corresponden á los demás.

Se condena á la pena de diez años y un día de presidio mayor con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, á los siguientes: Juan Sala (a) *Casablanca*, Cristóbal Soler (a) *Toful*, Mateo Ripoll, José Mesa, Francisco Lis, Antonio Costa y Lorenzo Serra.

Cuarto. — Se absuelve por falta de pruebas á los siguientes procesados:

Pedro Corominas, Cristóbal Ventosa, Pedro Botifoll, J. Bisbal, José Testart, Juan Oliveras Torrà, Gabriel Brias, Caralampio Trillas, Narciso Piferrer, Casimiro Balart, José Cels, José Pons y Pons, José Moreno Roig, T. Casanovas Brugué, Baldomero García Masip, Bienvenido Mateu, Antonio Prats, Antonio Gurri, Jaime Roca, Teresa Claramunt, Magín Fonoll, Cayetano Oller, Salvador Prats Tort, José Puig Tapias, Francisco Pérez Colom, Manuel Melich, José Ferré, Enrique Sánchez Anguera, José Funoll, José Tarrés, José Guillamot, Manuel Enrich, José Artigas, Juan Catalá, Marcelino Vila, Jaime Condominas, Andrés Villarrubias, Ramón Pitchot, José Thioulouse, Juan Gascón, Pedro Arolas, Emilio Navarro, Francisco Bartomeu, Manuel Barrera, José Climent, Tomás Oliva, Francisco Abayá, Francisco Planas Morell, Esteban Vallrribera, Pablo Bó, Vicente Pi Arnau, Tomás Codina, Pedro Camps, Jaime Torrens, Alfredo Ruggiero, Juan Bosch, Clemente Pascual, Tomás Vidal Carbonell, Mateo Coll, Narciso Puig y Francisco Ros.

Quinto. — Conforme á lo prescrito en el artículo 592 del Código de Justicia Militar, se impone á José Thioulouse Curtó, por haber ocultado su nombre al ser detenido, la multa de 50 pesetas, y en su caso el apremio personal subsidiario, con arreglo al artículo 590 del Código Penal ordinario; y á Casimiro Balart, perteneciente á la reserva, autor de la falta accidental de cambiar de residencia sin autorización, el correctivo de dos meses de arresto.

Tiene el testimonio de la sentencia la firma del 1.º del presente Mayo, y lleva la firma de Ricardo Camino y el Visto Bueno del general Gamir.»